



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**NECESIDAD JURÍDICA DE ADECUAR JURÍDICAMENTE EL
HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE BIEN
AUTOMOTOR EN TIPIFICACIÓN ESPECIAL. LIMA, 2017**

PRESENTADO POR:

Bachiller: LUIS EDUARDO SULCA PEREZ

ASESORES

METODOLOGICO: Dr. Godofredo JORGE CALLA COLONA

TEMATICO: Mg. WALTER OSWALDO GUERRERO CARBONEL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2018

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 096-T-2018-OIYPS-FDYCP-UAP**

Visto, el Oficio N° 402-2018-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por el bachiller **LUIS EDUARDO SULCA PEREZ** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada "**NECESIDAD JURIDICA DE ADECUAR JURIDICAMENTE EL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE BIEN AUTOMÓTOR EN TIPIFICACION ESPECIAL. LIMA, 2017**".

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

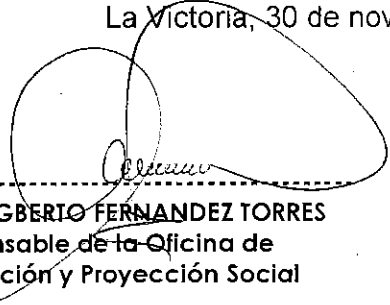
Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Godofredo Jorge Calla Colana de fecha 19 de julio de 2018 y el informe del asesor temático Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel de fecha 19 de noviembre de 2018, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS;** titulada "**NECESIDAD JURIDICA DE ADECUAR JURIDICAMENTE EL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE BIEN AUTOMOTOR EN TIPIFICACION ESPECIAL. LIMA, 2017**". Debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 30 de noviembre de 2018

Atentamente.-



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Responsable de la Oficina de
Investigación y Proyección Social

INFORME N° 03-WOGC-T-2018

AL : Dr. JESUS MANUEL GALARZA ORRILLA
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel
Docente Asesor
Código N° 002007

REFERENCIA: Resolución N° 2249-2018-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría Temática: Tesis

BACHILLER: LUIS EDUARDO SULCA PEREZ
Título:
"NECESIDAD JURIDICA DE ADECUAR
JURIDICAMENTE EL HURTO AGRAVADO POR
VIOLENCIA SOBRE BIEN AUTOMOTOR EN
TIPIFICACION ESPECIAL. LIMA, 2017 "

FECHA : 19 de Noviembre del 2018

Me dirijo cordialmente a Ud., y en atención al asunto de la referencia, hago de su conocimiento el presente informe, sobre la evaluación del trabajo de investigación.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

El presente trabajo cumple lo dispuesto en la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la aplicación y uso de los esquemas para la elaboración del proyecto de Tesis, la Tesis, así mismo, indicar que su elaboración observa las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación, tiene como **objetivo general** Demostrar la importancia de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en tipificación especial, Lima 2017; y como **objetivos específicos**, i) Analizar la necesidad de reconocer que el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es fundamental para analizarla en la política criminal nacional, ii) Justificar la importancia del efecto en la propiedad que produce el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para reconocerla como delito de la norma sustantiva penal, iii) Analizar la

necesidad de reconocer que la afectación a la propiedad por hurto agravado por violencia sobre bien automotor, constituye una problemática de la política criminal nacional, iv) Justificar la importancia de afectación a la propiedad que se genera por el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para identificar que es un acto que se constituye en el delito de alcance penal.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción de la realidad problemática

Resulta necesario realizar un detenido análisis de la criminalidad y su creciente evolución en el país, que constantemente se ve reflejada en la delincuencia que afecta bienes patrimoniales como es el caso de los vehículos automotores, lo cual se manifiesta en un contexto geográfico temporal, a fin de dar a conocer al Poder Legislativo la situación actual y la ineficacia de las normas que no alcanzan a disuadir el fin lucrativo del delito de hurto agravado por violencia sobre el bien automotor, en el que se afecta la propiedad de la persona, por el daño que se ejerce sobre el bien sea mediante destrucción total o parcial al violentarlo para poder tener acceso a su partes, o desmantelarlo y venderlas por separado y así evitar la identificación del bien.

Justificación e importancia de la investigación.

Justificación Teórica: Se sustenta en el aporte para posteriores investigaciones, luego de haberse realizado el análisis de la criminalidad que tiene alta incidencia y que afecta a la propiedad privada al ejercer violencia sobre el bien automotor.

Justificación Metodológica.- Permitir la conceptualización de las variables y la relación que existe entre estas, a efectos de dar respuesta a las interrogantes que se formula en la investigaciones y tener un alcance para poder aplicarse en una realidad fin de alcanzar a corto plazo el control de las conductas con la aplicaciones las sanciones específicas que a su vez que tengan un efecto disuasivo para futuras comisiones del delito materia de análisis.

Justificación Práctica.- recae en garantizar la coherencia y proporcionalidad del derecho a la propiedad}, su afectación a la persona en su esfera económica.

Justificación Legal.- Tiene como aporte incrementar en la norma sustantiva penal la tipificación especial del delito por hurto agravado por violencia a bien automotor, que se sustenta en el crecimiento de la criminalidad en la modalidad

de esta conducta delictiva y que además está conllevando a la organización de estructuras organizadas que puede trascender a las fronteras distritales y provinciales.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación:

Esta investigación, para su elaboración se ha remitido a diversas Investigaciones que le anteceden y guardan relación con el presente trabajo resultando compatibles con los objetivos que se tienen señalados en ésta, considerándose tanto **Investigaciones nacionales**; tales: (Mendoza, A. 2013-2015) en la Tesis "Factores de variación del índice de criminalidad de los delitos de robo y hurto en la localidad de Cajamarca", (Urbano, F. 2013-2014) en la Tesis "Política criminal y prevención en delitos contra el patrimonio en sus modalidades de hurto y robo en el distrito de Santiago de la ciudad del Cusco", (Prado, B. 2016) en la tesis "El giro punitivo en la política criminal peruana", (Cauna, J. 2014) en la tesis "deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad de Arequipa", (Alegría, A. 2016) en la tesis "La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en Lima metropolitana" (Calisaya, F. 2014-2015) "Inseguridad ciudadana frente al delito de robo agravado, acarrea impunidad en los imputados, ciudad de Puno" **Investigaciones Internacionales** tales: (Argueta, D. 2015) en la Tesis "Política criminal y criminología para la creación, reforma y derogación de tipos penales en Guatemala", (Moron, J. 2011) "La política criminal como prevención del delito en Michoacan", (Sazo, A. 2011) "Delitos patrimoniales", (Soloman, R. 2008) en la tesis "La seguridad ciudadana que debe de proponer la Policía Nacional Civil, a los propietarios de vehículos automotores de marcas y modelos recientes y sus protección para evitar, los delitos de hurto y robo, específicamente en la ciudad de Guatemala", (O Reilly, M. 2015) en la tesis "Evolución de la delincuencia en España",

Bases Teóricas.

La presente Tesis se remite a diversas fuentes doctrinarias, trabajos de investigación que le anteceden, base teórica enfocada a explicar el problema planteado, sobre la cual se ha estructurado el análisis de los resultados obtenidos en el presente trabajo.

Bases Legales

Tiene consignadas las siguientes **Normas Nacionales**: "Constitución Política del Perú", Código Penal Peruano; **Normas Internacionales**: Declaración universal de los Derechos Humanos, Convención Americana de los Derechos Humanos- Pacto de San José.

Definición de Términos Básicos.

La presente Tesis en su desarrollo señala determinados términos básicos inherentes a la investigación, para mayor claridad en su desarrollo, los mismos que se encuentran en el extremo final del Marco Teórico.

CAPÍTULO III: PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Análisis e Interpretación de resultados.

De los resultados de la investigación se desprende la necesidad de adecuar jurídicamente la conducta de apropiación de bien automotor actualmente tipificada como hurto agravado, considerando la violencia que se ejerce sobre el bien, por efecto patrimonial que produce en la persona, sustentado en el ánimo lucrativo que motiva la conducta delictiva y que viene acrecentándose ante la ineficacia del sistema judicial en su ámbito penal.

Discusión de Resultados. Luego de aplicado el incremento por cada variable y asociadas se confirma la proposición general, al relacionar los resultados totales de la **variable independiente** - El hurto agravado por violencia sobre bien automotor y la **variable dependiente** - Tipificación especial, se obtiene como resultado un valor de Rho de Spearman = 0,911, lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Conclusiones. Se ha demostrado que la conducta que se encuentra como agravante del delito de hurto por afectar el vehículo automotor, sus partes o accesorios, es una conducta delictiva que tiene alta incidencia actual, teniendo en cuenta que los fines de lucro del agente, no llegan a disuadirse con la pena prevista, conducta que trasciende el mercado sobrepasando los límites distritales, provinciales y departamentales, conforme se colige de la relación de los resultados totales de las variables antes mencionadas.

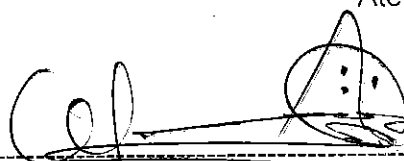
Recomendaciones. Se ha cumplido con indicar las recomendaciones precisando que demostrada la afectación que produce la conducta que afecta la propiedad mediante violencia sobre vehículo automotor, partes o accesorios, resulta necesario tipificar la conducta a fin que la pena prevista para esta, tenga efecto disuasorio al atacar el ánimo lucrativo que la motiva.

Fuentes de información. Esta investigación, ha aplicado las normas del APA.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoría del **aspecto temático**, considero que el bachiller **LUIS EDUARDO SULCA PEREZ** ha elaborado **la tesis** conforme a las exigencias de la FDYCP - UAP; encontrándose concluida y apta para su sustentación.

Atentamente,



Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel
Asesor Temático

INFORME N° 0030-G.J.C.C.T.C.-2018

AL : Dr. Jesús Manuel Galarza Orrilla
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dr. Godofredo Jorge Calla Colana
Docente Asesor
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2249-2018-FSYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : LUIS EDUARDO SULCA PEREZ

Título: NECESIDAD JURÍDICA DE ADECUAR JURÍDICAMENTE
EL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE BIEN
AUTOMOTOR EN TIPIFICACIÓN ESPECIAL. LIMA, 2017

FECHA : 15 de noviembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las normas del APA.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación: *"NECESIDAD JURÍDICA DE ADECUAR JURÍDICAMENTE EL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE BIEN AUTOMOTOR EN TIPIFICACIÓN ESPECIAL. LIMA, 2017"* se considera que este reúne los requisitos fundamentales establecidos, de acuerdo a las exigencias de la UAP por lo cual debe quedar expedito para la sustentación.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

El alumno LUIS EDUARDO SULCA PEREZ señala en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha estudiado, ya que de una manera científica va señalando los hechos, los acontecimientos que están en el entorno social y jurídico, reconociendo los datos empíricos e intelectuales.

– Justificación e importancia de la investigación

Este trabajo estudio la "NECESIDAD JURÍDICA DE ADECUAR JURÍDICAMENTE EL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE BIEN AUTOMOTOR EN TIPIFICACIÓN ESPECIAL. LIMA, 2017", La información recogida es fehaciente y útil, porque es un problema actual en nuestra capital.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedente de la Investigación

Si están consignadas las investigaciones internacionales y nacionales de acuerdo al tema planteado.

– Bases Teóricas

Las bases teóricas de esta investigación se desarrollaron sobre la necesidad jurídica de adecuar el hurto agravado sobre bien automotor.

– Bases Legales

Si, están consignadas todas las normas que tienen relación con la necesidad jurídica de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en tipificación especial.

- De definición de términos básicos

Se consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados, como es una investigación cuantitativa; las encuestas si son consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de la percepción de los encuestados con preguntas cerradas.

– Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se llegó.

– Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero legal, puesto que el Estado tiene como fin supremo la protección de los derechos fundamentales de las personas, debiendo garantizar en otros derechos; el derecho a la propiedad.

– Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto metodológico se considera** que el bachiller LUIS EDUARDO SULCA PEREZ ha realizado la tesis conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Godofredo Jorge Calla Colana". The signature is stylized and enclosed within a large, loopy oval shape.

Godofredo Jorge Calla Colana

Asesor Metodológico

Dedicatoria:

A mis padres, por el gran esfuerzo que realizaron para educarme y por su incondicional apoyo

Agradecimiento:

A mi querida alma mater, como es esta prestigiosa Universidad Alas Peruanas, en cuyas aulas me forme, a mis docentes que me inculcaron buenos valores grandes enseñanzas para ser un hombre de bien y sobre todo un gran abogado

Reconocimiento:

A mis asesores Dr. Godofredo Jorge Calla Colona y Mg. Walter Oswaldo Guerrero Carbonel; por su valioso apoyo que permitieron presentar el presente trabajo académico.

RESUMEN

El estudio se realizó en el contexto del enfoque jurídico de dotar de herramientas legales, léase el anteproyecto de Ley propuesto, entendiendo que, en la actualidad, la alta incidencia de criminalidad que afecta a la propiedad privada, es una manifestación que se refleja en el apoderamiento de bien automotor, ejerciendo violencia sobre el bien, afectándolo total o parcialmente, inutilizando o alterando su uso, generando la interrogante ¿Cuál es la importancia de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en la tipificación especial, Lima 2017?, en reconocimiento que el Estado debe garantizar a la persona el goce de sus derechos fundamentales siendo la propiedad, la integridad pro relacionarse al desarrollo personal y social, siendo necesario el análisis de manifestaciones que alteren o afecten el acceso a estos derechos, motivando la creación de políticas a través de un marco normativo idóneo que enfrente la criminalidad, en consideración de la tendencia de perfeccionamiento y de estructura delictiva que se está desarrollando debido al fin lucrativo que este alcanza. El método de investigación que se aplica en la presente es el deductivo hipotético, con un diseño no experimental transversal, de nivel descriptivo causal, que se aplica a través de la operacionalización de dos instrumentos (técnica de la encuesta) plasmada en dos cuestionarios que permiten la recolección de datos sobre las variables al ser aplicados a la muestra compuesta por 82 profesionales con conocimiento penal. Como conclusión, se estableció que existe necesidad de establecer la tipificación especial que permita adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, con la finalidad de enfrentar jurídicamente los efectos vulneratorios que representa el delito considerando que tiene tendencia a elevar los casos.

PALABRAS CLAVE: Antijuridicidad, Automotor, Daño, Delito, Derecho fundamental, Desarrollo, Patrimonio, Política Criminal, Propiedad, Tipicidad, Violencia.

ABSTRACT

The study was conducted in the context of the legal approach of providing legal tools, read the proposed draft law, understanding that, at present, the high incidence of crime that affects private property, is a manifestation that is reflected in the seizure of good automotive, exerting violence on the good, affecting it totally or partially, disabling or altering its use, generating the question¿ What is the importance of legally adapting the aggravated robbery for violence against a motor vehicle in the special classification, Lima 2017?, in recognition that the State must guarantee the person the enjoyment of their fundamental rights, being property, integrity pro relate to the personal and social development, being necessary the analysis of manifestations that alter or affect the access to these rights, motivating the creation of policies through a suitable normative frame that confronts the criminality, in consideration of the tendency of improvement and of criminal structure that is developing due to the lucrative purpose that this achieves. The research method applied here is the hypothetical deductive, with a transverse non-experimental design, of causal descriptive level, which is applied through the operationalization of two instruments (survey technique) embodied in two questionnaires that allow the collection of data on the variables when applied to the sample composed of 82 professionals with criminal knowledge. Concluyed, it was established that there is a need to establish the special classification that allows for the legal adaptation of aggravated robbery due to violence against a motor vehicle, with the purpose of legally confronting the vulnerary effects that the crime represents, considering that it tends to elevate cases.

KEYWORDS: Unlawfulness, Automotive, Damage, Crime, Fundamental Right, Development, Heritage, Criminal Policy, Property, Typicity, Violence.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE	vii
INTRODUCCIÓN.....	ix
CAPÍTULO I.....	12
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	12
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2. Delimitaciones del problema.	14
a) Espacial.....	14
b) Social.....	14
c) Temporal	14
d) Definición conceptual.....	14
1.3. Definición operacional del problema.	17
1.3.1. Problema general	17
1.3.2. Problemas específicos	17
1.4. Objetivos de la investigación.....	18
1.4.1. Objetivo general	18
1.4.2. Objetivos específicos.....	18
1.5. Hipótesis de investigación.....	19
1.5.1. Hipótesis general.....	19
1.5.2. Hipótesis específicas.....	19
1.5.3. Variables y dimensiones.....	19
1.6. Metodología de la Investigación.....	24
1.6.1. Tipo y nivel de investigación.....	24
1.6.2. Método y diseño de investigación.....	27
1.6.3. Población y muestra.....	30
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	34

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones.	35
CAPÍTULO II.....	40
MARCO TEÓRICO	40
2.1 Antecedentes de la investigación.....	40
Antecedentes nacionales	40
Antecedentes internacionales	42
Nacional.....	45
Internacional	46
2.3. Bases teóricas	47
2.3.2. Tipificación especial	54
2.4. Definición de términos básicos.....	66
CAPÍTULO III.....	69
ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS	69
3.1 Análisis de tablas y gráficos	69
3.2. Discusión de resultados	82
3.3 CONCLUSIONES	85
3.4. RECOMENDACIONES	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	89
ANEXOS.....	93
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	94
ANEXO 2: Cuestionario	95
ANEXO 3: Anteproyecto de Ley	99

INTRODUCCIÓN

Esta investigación denominada: “Necesidad jurídica de tipificación especial por ejercer violencia en hurto agravado sobre el bien automotor, Lima, 2017” reconoce que en la actualidad existe alta incidencia de delitos que afectan a la persona en su patrimonio a través del apoderamiento del bien automotor o de las partes de este, creando una afectación económica por las consecuencias que se generan de la violencia ejercida en el bien sea para poder transportarlo en su totalidad o despojar las partes o accesorios, afectando con ello las cerraduras, o rompiendo las lunas, además de reconocerse que la conducta adquiere relevancia por estar presente en altos índices de perpetración en consideración de los beneficios lucrativos que alcanzan el agente que perpetra la conducta, que incluso puede ser parte de una estructura organizada, en la cual se contienen otros delitos, como la receptación, tráfico de autopartes, entre otras.

Es entonces que en atención a las últimas estadísticas, que reportan en el año 2016 solo para el departamento de Lima, 5,649 denuncias por robo de vehículos, es que corresponde analizar la necesidad de que el Estado formule en su política criminal, la necesidad de adecuar penalmente a través de la tipificación especial la tipicidad de la conducta por hurto agravado de bien automotor, considerando el efecto económico que genera incluso tras ser recuperado al haberse alterado su estructura por el deterioro que resulta de la violencia ejercida sobre el bien.

Es esta una investigación que tiene alcance penal, está vinculada con el derecho reconocido a la propiedad, en consideración del carácter patrimonial que se sustenta en la afectación también del desarrollo de la persona, los cuales gozan de reconocimiento constitucional y que el Estado debe tutelar, garantizando una adecuada prevención y control del delito a largo, mediano y corto plazo, siendo en este último caso, la necesidad de considerar la sanción punitiva específica a la conducta de apoderamiento con violencia del bien automotor en su totalidad o sus autopartes y accesorios.

En consideración que la persona individualmente o en el contexto social, representa el fin último del Estado, es necesario que se enfrente a través de la tipificación de las conductas recurrentes por estar presentes en un contexto, lo cual se analiza mediante los estudios que permiten establecer la política criminal aplicable, es considerable también que la tendencia de constitucionalización del derecho que recoge o asume un derecho penal preventivo en el cual la aplicación de sanciones punitivas que priven la libertad, respondan sean aplicadas en ultima ratio, es necesario también garantizar la necesidad de un análisis económico del derecho que permita encontrar en la tipificación especial el carácter disuasorio que se otorga a corto plazo a fin de evitar vulneraciones futuras, en consideración que el alcance preventivo de estructuración social y formativa tiene un alcance a largo plazo, lo cual no permitirá alcanzar el estado de respeto social que merece la sociedad en su conjunto, más aun considerando que existe un perfeccionamiento en la manifestación del delito que incluso ha llegado a establecer una estructura que hace posible el tráfico de autopartes y accesorios fuera del ámbito distrital; provincial e incluso departamental.

La investigación, es un tema de corte penal a fin de tipificar un acto ilícito contra bien automotor, se realizó porque no hay estudios similares al respecto, está pensando a fin de proponer solución con un anteproyecto de Ley. El tema de trabajo es el Derecho penal especial, se hace porque no se ha realizado investigaciones referentes siendo original en el ámbito de estudio, está pensando para proponer modificaciones legales, El método utilizado es el hipotético deductivo, las limitaciones fueron mayormente personales como el tiempo y el económico, pero, fueron salvados por el propio investigador.

El estudio consta de tres capítulos:

Capítulo I, Problema de investigación: La problemática que plantea el presente estudio es el efecto que produce el hurto agravado con violencia del bien automotor, considerando que existe por parte del propietario un derecho

reconocido, por lo tanto su protección debe estar garantizada por el Estado, por lo que surge la necesidad jurídica de tipificación especial por ejercer violencia en hurto agravado sobre el bien automotor, a través de la tipificación de la conducta y el alcance de la sanción al agente.

Las Hipótesis, variables y su operacionalización, se sustentan en el análisis del marco teórico, las normas y la percepción legal que los especialistas reconocen frente a esta realidad fáctica, que va en ascenso y perfeccionamiento por considerarse una conducta delictiva de fin lucrativo.

Capítulo II, Marco Teórico: Para el desarrollo del marco teórico, se han identificado las variables, que responden a los ejes esenciales de estudio, permitiendo con ello alcanzar el desarrollo doctrinario y normativo, respecto a la problemática bajo investigación. Por ello el primer eje responde a la conducta como manifestación de hurto agravado que responde al apoderamiento del bien automotor con violencia ejercida sobre el bien, por considerarse que esta conlleva al deterioro total o parcial afecta el contenido económico del bien reflejando en el detrimento económico que produce en la persona y afectando no solo su derecho a la propiedad sino también a su desarrollo.

Para el segundo eje, se ha considerado la tipificación especial, por ser esta una respuesta ante la necesidad que se ha podido reflejar a través de la política criminal, mediante las estadísticas que miden las incidencias de conducta criminalidad según la manifestación de la conducta, el efecto que produce, el alcance de los estudios criminológicos considerando que estos permiten identificar la génesis del delito, el análisis económico del derecho en el cual se tiene que ponderar los costos sociales y los costos que representan para el delincuente entre la consecuencia jurídica y el fin lucrativo.

Capítulo III, Sistematiza la información recolectada permitiendo procesar, analizar e interpretar los datos, para ser representados en cuadros y gráficos trabajados con la técnica estadística SPSS 24.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 Descripción de la realidad problemática

La criminalidad en nuestro país, se encuentra en crecimiento y evolución, lo que permite identificar las diferentes formas de efectos que se producen en la vulneración de los derechos. La existencia de la valoración de los efectos económicos que produce la delincuencia que afectan bienes patrimoniales, tales como los vehículos automotores, que tienen alto índice de perpetración, nos lleva a la problemática de determinar ¿cuál es la importancia de tipificar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en la tipificación especial?, por lo que permitirá demostrar si realmente es necesario como medida disuasoria de la conducta en consideración que esta conducta tendrá un efecto revelador del alcance de protección al bien tutelado, por el daño y lesión que alcanza al bien, dentro de la concepción de daño respecto al bien, por el efecto patrimonial que se genera en la persona.

Por ello la controversia está sustentada en considerar que la política criminal debe garantizar mediante la adecuada identificación de tendencias delictivas, de los costos que se producen, de la valoración de bienes tutelados, responda mediante la identificación de vulnerabilidades para que el órgano encargado de creación normativa, produzca normas en concordancia con la realidad del contexto social.

Es entonces que existe la necesidad de reconocer la actuación conjunta de disciplinas penales, criminológicas, estadísticas, a fin de alcanzar y garantizar el adecuado funcionamiento del Estado en su deber de protección de los derechos fundamentales de las personas que conforman parte de la colectividad sea como sujetos organizados o individuales.

El análisis de la criminalidad manifiesta en un contexto geográfico y temporal es indispensable para poder determinar la política criminal a aplicarse, a fin de poder alcanzar al órgano legislativo las tendencias e ineficacia de normas, considerando que estas no alcanzan a disuadir el fin lucrativo del delito por hurto agravado por violencia sobre el bien automotor, en el cual se afecta la propiedad de la persona, por el daño que se ejerce en el bien, sea mediante la destrucción total o parcial al violentarlo para poder tener acceso a sus partes, o desmantelarlo para poder vender las autopartes por separado y evitar la identificación de este bien.

Es relevante también tener en consideración, que efectos se producen respecto a la aplicación de beneficios prémiales, y su alteración a la aplicación de la sanción por parte de la autoridad judicial, lo que puede ser factor relevante para que exista aun una tendencia creciente a la modalidad delictiva e incluso la conformación de bandas criminales en las cuales cada uno de los agentes tiene una función asignada, es decir conforman parte de una estructura criminal, la cual puede verse beneficiada con dichos beneficios prémiales.

Considerando que la persona está protegida constitucionalmente, garantizándole el pleno disfrute de sus derechos, es que en consideración del reconocimiento de su derecho a gozar de la propiedad es que se busca garantizar a través de normas eficaces, que alcancen a disuadir a futuros delitos contra el patrimonio que afecte el vehículo automotor, por conformar parte de una vulneración a su libertad, integridad económica y libre desarrollo.

1.2. Delimitaciones del problema

a) Espacial

La aplicación de la investigación se realiza en el distrito de Lima Cercado, teniendo en cuenta los especialistas del distrito judicial Lima.

b) Social

La delimitación de la aplicación de la presente investigación tiene su sustento en la población afectada o que puede estar en futuro afectada por la comisión de delito por hurto agravado por violencia sobre el bien automotor, es decir que la población que sustenta la investigación está dirigida a quien ostenta el título de propiedad de un vehículo automotor, por ser el sujeto sobre el cual recae.

Sin embargo a fin de garantizar el aporte significativo de los instrumentos bajo la técnica de encuesta y alcanzar la validez dogmática jurídica la aplicación de los dos cuestionarios será tendrá como referente a **especialistas en derecho penal**, por lo que se han considerado abogados que pueden responder a las preguntas de dogmática penal por su referente teórico especializado.

c) Temporal

La presente investigación, se realiza de abril 2017 a diciembre 2017.

d) Definición conceptual

Variable independiente: El hurto agravado por violencia sobre bien automotor

Teóricamente, la relevancia de enfrentar la conducta delictiva se fundamenta en la concepción de patrimonio (Donna, 2001, pág. 14)

El elemento subjetivo del robo es de naturaleza dolosa, considerando que existe la finalidad de apoderamiento del bien automotor, tal como

menciona (Huertas Barrón, 2000, pág. 56) “La existencia del animus lucrandi, recae en la especial intención de apoderarse del bien”

La finalidad de las normas penales desde su fin preventivo, que es el disuadir el actuar antijurídico tal como lo sustentan las escuelas penales de los signos XVII y XVIII, mediante la prevención general y especial, por su parte (Roxin, 1981, pág. 61) considera que la prevención general mediante coacción psicológica, intimidación responde a la contrastación entre el daño que le representaría cometer un hecho punible y el impulso delictivo, con lo cual se pretende la prevención de nuevos delitos.

Esta variable, comprende el delito contra el patrimonio de la persona, mediante el apoderamiento del bien mueble vehículo automotor, en su totalidad o parte de este, considerando que este puede ser retirado del lugar sin que se pueda tener conocimiento de su paradero o en su caso despojado de sus autopartes tal que en ambos casos se violenta las medidas de seguridad a través de la ruptura de ventanas o daño en las chapas.

Es también reconocido en este tipo de delito, que los fines del apoderamiento es poder dismantelar el vehículo a fin de poder impedir, la recuperación de este, por el dismantelamiento y venta de sus autopartes por separado, dejando el vehículo en estado inservible.

El reconocimiento de la gravedad del apoderamiento del bien mueble que se afecta por el deterioro de la unidad operativa del bien, conlleva a daño económico a la persona, afectando con ello no solo su derecho a la propiedad, sino también a su desarrollo personal.

Variable dependiente: Tipificación Especial

Teóricamente, Toda ley dictada como parte de la política criminal del Estado será inconstitucional si establece medidas que resulten contrarias a los derechos fundamentales de las personas, procesadas o condenadas.

Pero también lo será si no preserva los fines que cumple la pena dentro de un Estado social y democrático de derecho. (Alva Orlandini, y otros, 2005) El Tipo, a decir de (Zaffaroni, 1998) el tipo penal es: “un instrumento legal, lógicamente necesario y de naturaleza predominantemente descriptivos, que tiene por función la individualización de las conductas humanas penalmente relevantes”.

La variable corresponde a la necesidad de garantizar que exista regulación específica a una conducta que afecta bienes jurídicos tutelados de relevancia para el orden jurídico, considerando que existe reconocimiento directo de la conducta y la aplicación de sanción ante el hecho punible, de determinarse la antijuricidad de una conducta.

La tipificación especial, es una respuesta a la criminalidad, a través del reconocimiento de conductas que conforman parte de un contexto geográfico temporal, por ser de alta incidencia, que requieren ser reguladas a fin de que exista un factor de control preventivo y sancionador para alcanzar la disminución de la conducta.

Es decir que la tipicidad especial quiere alcanzar a ser disuasoria de la conducta por tener un fin lucrativo e incluso llega a una estructura organizacional que puede traspasar fronteras distritales y provinciales.

Por lo tanto la tipificación especial responde al planteamiento de estrategias del Estado que surge de una política que busca enfrentar el delito manifiesto y la tendencia a incrementarse.

1.3. Definición operacional del problema.

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la importancia de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en tipificación especial, Lima 2017?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es necesidad de reconocer que el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es fundamental para analizarla en la política criminal nacional?
- b) ¿Cuál es la importancia del efecto en la propiedad que produce el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para reconocerla como delito en la norma sustantiva penal?
- c) ¿Cuál es necesidad de reconocer que la afectación a la propiedad por hurto agravado por violencia sobre bien automotor, constituye una problemática de la política criminal nacional?
- d) ¿Cuál es la importancia de la afectación a la propiedad que se genera por el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Demostrar la importancia de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en tipificación especial, Lima 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Analizar la necesidad de reconocer que el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es fundamental para analizarla en la política criminal nacional.
- b) Justificar la importancia del efecto en la propiedad que produce el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para reconocerla como delito en la norma sustantiva penal.
- c) Analizar la necesidad de reconocer que la afectación a la propiedad por hurto agravado por violencia sobre bien automotor, constituye una problemática de la política criminal nacional.
- d) Justificar la importancia de la afectación a la propiedad que se genera por el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal.

1.5. Hipótesis de investigación

1.5.1. Hipótesis general

Es importante que se adecue jurídicamente en la norma penal el delito de hurto agravado por violencia sobre bien automotor, para garantizar la aplicación de la justicia con eficacia. Lima 2017.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es un tema de atención especial dentro de la política criminal nacional.
- b) El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, afecta en la propiedad, por lo que es necesario que la norma sustantiva penal tenga alcance para sancionar el delito.
- c) La tipificación especial al hurto por violencia sobre bien automotor, se ha incrementado notablemente generando afectación a la propiedad por lo que es necesario su tratamiento dentro de la política criminal nacional.
- d) El hurto agravado por violencia sobre el bien automotor, afecta a la propiedad, por lo que es necesario identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal.

1.5.3. Variables y dimensiones

El hurto agravado por violencia sobre bien automotor

El hurto agravado como se está reconociendo en la norma sustantiva penal, responde a un agravante del hurto, siendo necesario valorar la conducta de apoderamiento del bien automotor que ha sido perpetrado con violencia respecto a este

con el fin de poder romper las barreras de acceso sea para transportarlo en su totalidad o apoderarse de sus partes y accesorios, con lo cual se podría reconocer que la conducta responde a lo que es tipificado como robo, debido a la violencia ejercida. Es notorio también que existe la necesidad específica de dotar de independencia jurídica a la tipificación considerando que esta es una manifestación de alta incidencia y que por el beneficio económico que le proporciona al agente que realiza la conducta ha conllevado a la estructuración de organizaciones encargadas desde la identificación del bien, su afectación y las acciones de distribución en un mercado ilegal que trasciende la frontera distrital, provincial y departamental.

Tipificación especial

Las conductas delictivas, se manifiestan en afectación a bienes tutelados por el Estado, causando afectación individual a la persona o colectivo a la sociedad, la inseguridad que se genera a través de la incidencia de delitos de apoderamiento de bien automotor, responde a una tendencia del contexto actual que va en perfeccionamiento por su alcance lucrativo en beneficio del agente o de la organización delictiva, por lo que la respuesta del Estado a través de la política criminal, no solo debe atender a largo o mediano plazo la problemática considerando la simple mención de programas que haga factible la disminución del delito, sino que debe hacer presente el poder punitivo garantizando que a través de la tipificación especial de la conducta creciente cuya relevancia es de alcance penal, permita sancionar la comisión del delito y a la vez cumplir con el efecto disuasorio para evitar futura comisión del delito.

1.5.3.1. Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores

El hurto agravado por violencia sobre bien automotor

Variable Independiente	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
El hurto agravado por violencia sobre bien automotor	Apropiación de bien ajeno	Consecuencias formales	Cree usted que el alcance agravante que tiene el hurto agravado de por violencia sobre bien automotor, conforma parte de una manifestación de la conducta delictiva de robo. Considerando que la apropiación de bien ajeno en el cual se ejerce violencia sobre el bien o la persona es una conducta cuyas características elementales conforman parte de robo Considera que el efecto de modelo resocializador afecta notablemente en la comisión de delito de apropiación de bien automotor, por excluir la tipificación de conductas que son de alto índice de manifestación Considera que existe necesidad de otorgar alcance de la ley penal a la conducta que se manifiesta crecientemente, en consideración de la jerarquización de la tutela de los derechos individuales y sociales	NO (2) SI (1)
		Consecuencias materiales	Considera que la seguridad es fundamental en la persona por lo que es necesario que la norma penal no solo tenga efecto preventivo sino que alcance a controlar a corto plazo las manifestaciones delictivas Reconoce que el hurto agravado, por ejercer violencia sobre el bien automotor, es fuente esencial para el ejercicio de la ley penal a fin de controlar la incidencia delictiva y garantizar a la persona el goce de sus derechos fundamentales reconocidos	
		Elementos objetivos	Considera que la conducta de apropiación en la cual se ejerce violencia sobre el bien automotor, afecta el derecho a la propiedad y patrimonio generando un detrimento económico que afecta el desarrollo de la persona en su esfera individual, familiar y social Considerando que el apoderamiento con manifestación de violencia responde a una conducta dolosa, es decir que al existir la intención de daño sobre el bien, conforma parte de una conducta específica y no como agravante	
	Afectación a la propiedad	Criminalidad patrimonial	Considerando que el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, el daño al bien conforma parte de la conducta es necesario que exista tipificación especial en la norma penal.	NO (2) SI (1)

			<p>Considera que la afectación a la propiedad, al ejercer violencia sobre el bien, ocasionando daño total o parcial tal que se hace inservible o disminuye su uso, conlleva a la vulneración de derechos fundamentales que afectan el desarrollo de la persona.</p> <p>Considera que la criminalidad patrimonial, tiene connotación penal, por afectar la integridad de la persona, considerando que el detrimento económico tiene efecto en su desarrollo.</p> <p>Considera que el alcance de la ley penal protege a la persona de la criminalidad patrimonial, debe adecuar los tipos legales que se manifiestan en índices elevados por estar motivados en el ánimo lucrativo del agente.</p>	
		Delitos contra el patrimonio	<p>Considera que la norma penal al regular dentro del libro Delitos contra el patrimonio, debe alcanzar a toda conducta que se manifiesta en el contexto social y que tiene alta incidencia.</p> <p>Considera que el ánimo lucrativo del agente se encuentra manifiesto por la frecuencia de una conducta y que ello es un fundamento esencial para determinar que existe necesidad de controlar mediante tipificación especial.</p>	
		Agravantes	<p>Considera que los agravantes, conforman parte de circunstancias accidentales, que pueden o no presentarse ante una conducta, por lo que el apoderamiento de bien automotor que generalmente está acompañado de violencia sobre el bien, excede el contexto de agravante.</p> <p>Considera que en el caso de apoderamiento con violencia sobre bien automotor, la agravante estaría expresa de haber alcanzado a la persona manifestación de violencia.</p>	

Tipificación especial

Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Tipificación especial	Política criminal	Función	<p>Considera que la tipificación especial surge la necesidad de control hacia una conducta que afecta el orden público por el daño o lesión que alcanza al bien jurídico.</p> <p>Considera que la política criminal actual, responde a las necesidades de la sociedad para enfrentar las conductas delictivas respecto a aquellos delitos que afectan patrimonialmente</p>	NO (2) SI (1)

			<p>mediante el hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien.</p> <p>Considera que la política criminal respecto a la prevención y sanción por hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien, es contrario a la función que se requiere para proteger el patrimonio.</p> <p>Considera que es necesario que la política criminal, para cumplir con su función, reconozca el efecto que produce en la persona la conducta hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien, por ser es un una manifestación de índice alto.</p>	
		Finalidad	<p>Considera que al ser la finalidad de la política criminal diseñar la atención a las lesiones y daños que se producen a la persona o sus derechos, esta debe estar reflejada en el ordenamiento penal considerando que la conducta hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien, responde a una manifestación creciente en la realidad.</p> <p>Considera que existe discordancia entre la finalidad de la política criminal, al distinguir las conductas que afectan la integridad de la persona o sus bienes, por afectar el desarrollo y la autodeterminación con la lesión o daño que se ejerce en sus bienes patrimoniales como es el vehículo automotor, y la ausencia directa de prevención y sanción considerando que esta conducta viene presentando alta incidencia.</p>	
		Decisiones	<p>Considera que el Estado a través de sus órganos facultados para reconocer la necesidad de normas penales es fundamental para la toma de decisiones en la formulación de normas penales, es ineficaz en la formulación de normas que enfrenten delitos de alta incidencia.</p> <p>Considera que el Estado a través de sus órganos facultados para reconocer la necesidad de normas penales es fundamental para la toma de decisiones en la formulación de normas penales, es ineficaz en la formulación de normas que enfrenten delitos cuyo efecto es lesivo a la integridad patrimonial de una persona.</p>	
	Delito	Teorías criminológicas	<p>Considera que la manifestación de una conducta que es recurrente y que tiende a su perfeccionamiento requiere de atención por parte de las normas penales mediante el establecimiento de tipo penal.</p> <p>Considera que el delito por ser una conducta que tiene relevancia por el efecto de lesión que produce al bien protegido por el Estado, debe estar previsto en la norma sustantiva penal garantizando con ello la protección de derechos fundamentales individuales y sociales.</p> <p>Cree usted que la aplicación de las teorías</p>	NO (2) SI (1)

			<p>criminológicas es esencial para que el Estado establezca en su ordenamiento penal la sanción punitiva que corresponde a la gravedad de la lesión.</p> <p>Considera que la reincidencia de conductas delictivas, cuyo efecto regulatorio no ha alcanzado a disuadir al agente en la comisión del delito debe ser atendida acorde con la teoría criminológica de la clásica.</p>
		Consideraciones dogmáticas	<p>Considera que dogmáticamente la conducta de apropiación de bien con ejercicio de violencia tiene alcance teórico de la conducta de robo, por lo tanto su consideración como agravante escapa de la realidad de la comisión.</p> <p>Considera que el efecto lesivo a la esfera económica, jurídica y personal conlleva a la implementación de tipicidad que permita la prevención y control por parte del Estado</p>
		Elementos del delito	<p>Considerando que la conducta de apoderamiento por el cual se ejerce violencia contra el bien automotor, contiene expresa y manifiestamente los elementos reconocidos debe ser atendido por la norma penal mediante la tipificación especial.</p> <p>Considerando que existe en la comisión de la conducta de apoderamiento con ejercicio del bien el ánimo de lucro y que este motiva la conformación de estructuras organizadas, es necesario que exista atención especial para enfrentarlo a través de tipificación especial.</p>

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de investigación

a) Tipo

El presente estudio es de tipo básico, que se aplica para esta investigación tiene como finalidad alcanzar el análisis de las variables, en su contexto factico, doctrinario y normativo porque recoge información de personas cuyo conocimiento legal permite reconocer los efectos del delito en la persona, el alcance de la aplicación de las normas y el sustento teórico a cada uno de los elementos implícitos en cada variable.

En un estudio sustantivo no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Hernández, 2014).

El hecho de analizar conceptualmente las variables y dimensiones, tiene relevancia porque desarrolla conceptos vinculados que se desarrollan en el marco teórico, normativo constitucional y legal relacionadas al delito, propiedad y derechos fundamentales, a fin de alcanzar a minimizar las altas incidencias delictivas en el contexto analizado.

La investigación pura, posee alto nivel, por tener un fundamento que busca trascender a la utilidad, considerando que los resultados, deben alcanzar un propósito que es garantizar el respeto de los derechos garantizando la efectividad del debido proceso y el alcance preventivo de las medidas cautelares cuyo efecto no tienen efectos definitivos por ser fundamentadas en prejuicio y pasibles a variar y restituir derechos al estado anterior. “Es necesario vincular las variables a este fenómeno, porque el propósito de los estudios correlacionales es conocer cómo se puede dar o comportar un concepto o variable en función al comportamiento de las variables que se hallan vinculadas o relacionadas”. (Hernández, 2014, pág. 329).

El alcance del estudio permite recabar y tamizar información teórica y normativa, respecto al fenómeno delictivo.

La investigación que se presenta es de carácter causal, permite, identificar que la manifestación delictiva en análisis, genera efectos lesivos al bien que está constituido por vehículo automotor y el efecto que se produce en el patrimonio de la

persona, al haberse vulnerado su propiedad, aplicando la violencia sobre el bien, generando daño que conlleva a la afectación de las funciones del bien, incluso llegando a desaparecer de la esfera de dominio. Por ello es el alcance de relación causal entre las variables por considera la relevancia que tiene el efecto de la conducta delictiva y su necesidad de tipificación especial

El alcance causal de la variable independiente en la dependiente surge del efecto que se produce en la persona afectada por la conducta delictiva.

b) Nivel

Es de importancia el nivel descriptivo causal, considerando la relevancia de los efectos del hurto agravado por violencia ejercida en el bien automotor, la descripción es fundamental por permitir identificar el alcance de los efectos producidos en la persona, por lo que la descripción causal responde a la necesidad de reconocer la afectación de derechos patrimoniales y personales generados por la comisión del delito y la acción Estatal frente a la alta incidencia con lo cual se reconoce la ausencia de alcance preventivo del marco legal que se aplica actualmente, siendo necesario la adaptación al contexto en consideración de la elevada incidencia de casos, a fin de que las autoridades encuentren sustento normativos al para calificar la conducta.

El alcance de los resultados de esta investigación, representan una fuente para posteriores investigaciones.

1.6.2. Método y Diseño de investigación.

a) Método

Métodos que utilizaremos para alcanzar la demostración de la relevancia de la problemática y su validez como investigación aplica los métodos siguientes:

Deductivo: considerando que el método permite analizar las variables, a fin de identificar la relevancia del derecho a la propiedad y la afectación del patrimonio por la afectación que se produce con la conducta delictiva, y el reconocimiento de la necesidad de tipificación especial considerando que conforma parte de una respuesta por parte del Estado para garantizar protección de derechos reconocidos, los cuales se irán identificando y definiendo o contextualizando en el marco teórico.

La investigación de teorías, conceptos conllevan a identificar aspectos o elementos sustanciales que se encuentran contenidos en cada variable.

Analítico: Conforman parte de la investigación, por permitir que los resultados obtenidos del estudio de variables, alcanzan a determinar la relevancia y connotación que tiene la conducta criminal, su alta incidencia y la necesidad de control por parte del Estado a fin de que la ley penal cumpla con su rol preventivo y de control del delito, enfrentando las comisiones presentes y desalentando comisión de delitos futuros.

Las operaciones no existen independientes unas de las otras, el análisis de una de las variables se da en relación a las otras, que conforman dicho objeto

como un todo y posteriormente a ello se deducen la síntesis, sobre las bases del resultado del análisis previo. (Tamayo y Tamayo, 2003, pág. 143)

Sintético: Considerando que la revisión doctrinaria, normativa y perceptivo del delito por hurto agravado por violencia sobre bien automotor y la necesidad de garantizar por parte del Estado la protección social y personal, los resultados tienen fin de encontrar la relevancia de la política criminal como fuente que permite identificar la necesidad de tipificación especial en consideración de los efectos del delito desde la concepción del agente que lo comete, el daño que produce al sujeto afectado por el delito y el fin preventivo disuasorio y de control a través de la sanción.

Es así que los resultados de la investigación desde el análisis doctrinario, jurídico y factico que se ha realizado tanto en el marco teórico como en los resultados obtenidos de aplicación de instrumentos que se alcanza la racionalidad de los resultados permitiendo que se puedan demostrar las hipótesis planteadas, luego de haber dado respuesta a las problemáticas.

De varios elementos dispersos en una nueva totalidad, este aspecto se presenta más durante la etapa del planteamiento de una hipótesis. “El investigador sintetiza las superaciones en la imaginación para establecer una explicación tentativa que someterá a prueba” (Tamayo y Tamayo, 2003, pág. 144)

b) Diseño

El diseño no experimental de la presente investigación, es de aplicación transversal, por realizarse en un sólo momento mediante la aplicación de un instrumento, que analiza independientemente cada una de las variables sin alterarlas.

(Hernández, 2014, pág. 205) Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

En este estudio no experimental no se genera situaciones, que varíen el hecho, sino que observa el fenómeno en su dimensión natural sin provocar intencionalmente condiciones que puedan afectar el resultado del análisis del fenómeno en su estado natural, considerando que la investigación no experimental toma las variables independientes tal como ocurren y no es posible manipularlas, es decir sin control directo, ni influencia porque existen en la realidad y existe necesidad de analizarlas tal cual se manifiestan.

Lo que se hace en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En la investigación no experimental se realiza sin la manipulación deliberada de los variables, el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Hernández, 2014, pág. 330)

Por ello, en la presente investigación, no se aplica experimento.

Transversal.- La transversalidad de esta investigación, recae en la aplicación de instrumentos dentro de un momento, por permitir recoger información directa del delito por hurto agravado por violencia sobre el bien automotor, cuyo reconocimiento normativo en la ley sustantivo penal responde a una agravante, siendo necesario que se reconozca la incidencia creciente de

esta conducta criminal que incluso está conllevando a la conformación de una estructura criminal, en atención al fin lucrativo que lo motiva, evidenciándose la creciente tendencia en la modalidad de delito patrimonial en este contexto y la vulneración de los derechos patrimoniales a las persona además de la percepción de ineficiencia del Estado para enfrentar la criminalidad.

Los diseños de investigación transversal, cuando la investigación está centrada en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto del tiempo. Pueden abarcar varios grupos o subgrupos de persona objetos e indicadores. (Hernández, 2014, pág. 330)

Los resultados del instrumento que es aplicado en un solo momento y frente a una realidad específica, responden al alcance de los objetivos formulados para dar respuesta a la problemática planteada y sustentar las hipótesis planteadas.

1.6.3. Población y Muestra

a) Población

La población considerando el contexto que se encuentra afectado se encuentra enmarcado geográficamente en Lima, estando compuesto por las personas que gozan de propiedad de vehículo automotor, estando vulnerables a que sean víctimas por conducta de hurto agravado por violencia sobre el bien, considerando la afectación de su derecho a la propiedad, que tiene repercusión patrimonial afectando su desarrollo.

Sin embargo la necesidad de garantizar la validez de resultados objetivamente se ha considerado que la población a la cual se

aplica los instrumentos contempla a especialistas en derecho penal, considerando el efecto del delito en análisis a fin de alcanzar el reconocimiento de necesidad de una política criminal que garantice a través del análisis de los fenómenos la elaboración de normas que sean afines con la realidad vigente. Por lo que se ha considerado para la aplicación de los cuestionarios a los abogados penalistas del Colegio de Abogados de Lima.

Sobre el marco poblacional afirma: “Aquí el interés se centra en "qué o quiénes", es decir, en los sujetos, objetos, sucesos o comunidades de estudio (las unidades de análisis), de cual depende del planteamiento de la investigación.” (Hernández, 2014)

Población es un conjunto definido, limitado y accesible del universo que forma el referente para la elección de la muestra. “Es el grupo al que se intenta generalizar los resultados.” (Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F, 1997, pág. 28)

Tabla: Población

LUGAR	POBLACIÓN
Distrito judicial de Lima	41,600 Abogados del Colegio de Abogados de Lima

Fuente: C.A.L.

b) Muestra

En concordancia a la posición de (Hernández, 2014, pág. 277) afirman: “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que

pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.”

Para la muestra se ha considerado a un grupo conformado por 82 especialistas en Derecho penal. En consideración de la pertinencia de que los instrumentos –cuestionarios- al aplicarse permitan obtener información relevante para la problemática formulada.

Es muestra no representativa al ser intencionada y accidental no se extrae por muestreo aleatorio, menos se aplican fórmulas

Tabla: Muestra

LUGAR	MUESTRA
Distrito Judicial de Lima	82 Abogados penalistas

Fuente: Elaboración propia

Criterio de inclusión

En el presente estudio, el criterio de inclusión que se ha aplicado tiene su sustento en la capacidad de los especialistas en derecho penal, por el aporte que otorgan al reconocer la relevancia del patrimonio en el desarrollo de la persona y además el reconocimiento de los conceptos referidos a la norma penal, considerando que en esta existe una confrontación de derechos fundamentales por el efecto de una conducta criminal que lesiona y daña derechos fundamentales de la víctima del delito y el alcance represivo de la norma penal, siendo entonces relevante que se alcance a determinar la necesidad que existe de tipificación especial por delito de hurto agravado por violencia sobre bien automotor, considerando que esto afecta el derecho a la propiedad, el patrimonio personal y el desarrollo personal.

Considerando el daño que ocasiona en la totalidad o parte del bien. Además de la connotación y relevancia de que la ausencia de control ha generado el incremento de la conducta e incluso la conformación de estructuras delictivas.

Según (Hernández, 2014, pág. 235) “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo.” Por ello la muestra está constituida por 82 especialistas en derecho penal por el vínculo que tienen con el derecho penal y patrimonial.

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...) Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas, las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas. En estas últimas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra (...) en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. (Hernández, 2014, pág. 235)

Es por ello que, no se aplican a los afectados por el delito.

1.6.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.

a) Técnicas

Entre las técnicas contempladas en la presente investigación se ha considerado Información teórica-doctrinaria, para lo cual se ha considerado:

- Recopilación de información existente en fuentes bibliográficas y hemerográficas; es decir recurriendo a las fuentes originales libros, revistas, periódicos escritos, trabajos de investigaciones anteriores y otros.
- La técnica de recolección de datos a través de la aplicación de una encuesta, aplicada a la muestra de la investigación.
- Técnicas de Muestreo: intencionado accidental

A decir de (Bardales, 2009, pág. 96) nos comenta en síntesis que está determinada por la existencia de investigaciones afines a que pretendemos realizar dentro del ámbito científico, estas limitantes circulan como teorías científicas en las distintas fuentes bibliográficas, permiten tener una visión general del problema y comprender mejor las variables de investigación. La especificación y cuantificación de las teorías, es una característica de esta limitante.

Es así que la aplicación de instrumento permite identificar en cada una de las variables las percepciones legales y doctrinarias que se deben contemplar para garantizar la efectividad del Estado como garante de la defensa de los derechos fundamentales a través de la prevención y la sanción a fin de tener también un alcance inhibitorio de conductas futuras. Por lo que los instrumentos están conformados de preguntas que alcanzan a reconocer indicadores de alcance legal y doctrinario incluidos en el marco teórico de la presente investigación.

b) Instrumentos

Los instrumentos que se han diseñado son dos cuestionarios que a través de una encuesta permitirán recoger información de las variables, es así que cada Cuestionario está dirigido a recoger información de una de las variables, contando con 16 ítems cada uno. Es con la aplicación de los instrumentos que se alcanza a identificar aspectos relevantes a la problemática en estudio, en consideración de los ejes que conforman el contenido del marco teórico:

- Hurto agravado por violencia sobre bien automotor.
- Tipificación especial.

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones.

a) Justificación

Justificación teórica:

Afirman que la mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser suficientemente significativo para que se justifique su realización. Además, en muchos casos se tiene que explicar para qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivaran de ella. (Hernández, 2014, pág. 51)

La justificación teórica de la presente investigación, se sustenta en el aporte para posteriores investigaciones, luego de haberse realizado un análisis respecto a la criminalidad que tiene alta incidencia la cual afecta la propiedad privada, al ejercer violencia sobre el bien automotor, a fin de poder apoderarse de este, dañándolo y afectando con ello la utilidad, apreciación económica conllevando a una afectación personal de la víctima

que tiene caracteres patrimonial por haberse afectado su propiedad con esta conducta.

Justificación práctica

La justificación práctica recae en garantizar la tiene como finalidad alcanzar la coherencia y proporcionalidad del derecho a la propiedad, su afectación a la persona en su esfera económica, lo cual repercute en su desarrollo, así como también en alcanzar a garantizar que está protegido por el Estado a través de una política que enfrenta la criminalidad por haber efectuado un análisis exhaustivo de la realidad en la cual mide la incidencia, el efecto de la norma penal como elemento disuasorio a fin de cumplir con el rol preventivo y de control de la criminalidad en atención del perfeccionamiento o la generación de estructuras delictivas que surgen de la motivación lucrativa del delito, implementando políticas a largo y mediano plazo de condiciones adecuadas para disminuir las diferencias socio estructurales, considerando que a corto plazo debe existir normas que alcancen a disuadir la perpetración del delito por los efectos penales a los que conlleva la comisión..

“Implícitamente se formulan las interrogantes ¿Ayudan a resolver algún problema real?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una gama de problemas prácticos? (Hernández, 2014, pág. 52)

Justificación metodológica

La justificación metodológica, permite la conceptualización de las variables y la relación que existe entre estas, para poder responder a las interrogantes que se formulan en la investigación y tener un alcance para poder aplicarse en una realidad a fin de alcanzar a corto plazo el control de las

conductas con la aplicación de sanciones específicas a la conducta que a la vez tengan un alcance disuasorio para futuras comisiones del delito en análisis.

Este aspecto se formulan indirectamente las preguntas para el investigador ¿la investigación contribuye a la definición de un concepto, variable o relación entre variables?, ¿pueden lograrse con ella mejoras en la forma de experimentar con una o más variables?, ¿sugiere como estudiar adecuadamente una población? Desde luego, es muy difícil que una investigación pueda responder positivamente a todas estas interrogantes; algunas veces solo cumple un criterio. (Hernández, 2014, pág. 52)

Justificación legal o jurídica

La finalidad de la investigación realizada, tiene como aporte incrementar en la norma sustantiva penal la tipificación especial del delito por hurto agravado por violencia a bien automotor, considerando que esto repercute en la víctima tanto en su derecho a la propiedad, como el efecto patrimonial que repercute en su desarrollo, considerando que la relevancia de atención se sustenta además en el crecimiento de la criminalidad en esta modalidad de conducta delictiva y que además está conllevando a la organización de estructuras organizadas que puede trascender a las fronteras distritales, provinciales y departamentales.

Con la investigación, se llenará algún vacío de conocimiento?, se podrán generalizar los resultados a principios más amplios?, la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría?, ¿se podrá conocer en mayor medida el comportamiento de una o de diversas variables o la relación entre ellas?, ¿se ofrece la posibilidad de una exploración fructífera de algún fenómeno o ambiente?, ¿qué se espera saber con los resultados que no se conociera antes?, ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios?. (Hernández, 2014, pág. 52)

b) Importancia

La relevancia de esta investigación radica en reconocer que el Estado en cumplimiento de proteger a la persona y sociedad como sujetos de goce a los derechos fundamentales que reconoce, debe a través de una política criminal adecuar ejes de atención a largo, mediano y corto plazo, siendo necesario que para ello establezca la creación de programas que permitan y garanticen la convivencia social, sin embargo que además utilice su poder coercitivo para disuadir en corto plazo las conductas que se hacen presentes en un contexto real, por lo que tiende tras el análisis de la realidad reflejada en sus estudios que debe otorgar atención prioritaria a las problemáticas latentes, haciendo uso de la aplicación de la norma penal por ser necesaria en un momento dado creando normas que tiendan a prever, controlar y sancionar, o modificarlas o derogarlas según la necesidad o la realidad.

Así dijo (Bravo, 1994, pág. 12) en comentario: se puede decir que la finalidad de la investigación social en su conjunto, es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento (investigación básica) con el propósito de poder llegar a su control, reforma y transformación.

Es por ello que se pretende normativamente entre otros que, se tipifique el hurto como especial por lesionar al bien mueble.

c) Limitaciones

Presupuestal: A decir de (Galán Amador, 2008), “las limitaciones de los recursos, se refiere a la disponibilidad de los recursos financieros básicos para la realización del estudio de investigación.” La presente investigación, no conlleva a limitaciones considerables, por ser un estudio de aplicación

transversal, pero sí se garantiza que los resultados de la investigación conlleven a la factibilidad de su aplicación.

Temporal: El diseño de la investigación ha recogido información de la doctrina y normas legales, obedeciendo a un estudio que tiene como finalidad reconocer la problemática latente que se ha incrementado en un contexto geográfico y sus efectos en la población vulnerable a esta conducta delictiva, generando la necesidad de poder determinar la necesidad de aplicar medidas a corto plazo que puedan tener efecto disuasorio en la comisión del delito considerando que exista una valoración entre el costo beneficio de lo que conlleva a la comisión del delito que se sustenta en la finalidad lucrativa y el alcance penal al que conlleva con la sanción prevista por la norma que tipifica la conducta delictiva.

A decir de (Bardales, 2009, pág. 48) sobre el tiempo para conseguir resultados, Esto conlleva a que la cuarta limitante sea precisamente la relativa a la muestra, pues si fuera más amplia da resultados muy contundentes, así como amplía el poder de las pruebas estadísticas. Si al delimitar el tema, por el tipo de investigación, así como la filosofía jurídica están dentro de la rigurosidad científica, tampoco está exento de sesgo, aunque se haya aplicado al 100% del universo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Antecedentes nacionales

Mendoza, A. *Factores de variación del índice de criminalidad de los delitos de robo y hurto en la localidad de Cajamarca (2013-2015)*. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal y Criminología. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca - Perú. 2016. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del Hurto. Conclusiones: 1.- Se Concluye que los índices de criminalidad de los delitos hurto y robo, está asociada a la realidad socio económica, bajo grado de instrucción y el desempleo, sin embargo la deficiente actuación de autoridades como la Policía y Ministerio Público, han permitido determinar que desde el análisis económico del derecho existe mayor incidencia en los delitos considerando que el riesgo de determinarse la responsabilidad es poco alcanzable. Investigación cualitativa.

Urbano, F. (2014). *Política criminal y prevención en delitos contra el patrimonio en sus modalidades de hurto y robo en el Distrito de Santiago de la Ciudad del Cusco 2013 – 2014*. Tesis para optar por el Título de Abogado. Universidad Tecnológica de los Andes. Cusco, Perú. 2017. La metodología empleada es la

de estudio teórico de enfoque cuantitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del Hurto. Conclusiones: 1.- Que existe una tendencia en la cual la problemática delictiva es atendida de momento sin alcanzar un efecto a mediano o largo plazo, dejando con ello que la política criminal no tenga alcance preventivo. Investigación cuantitativa.

Prado, B. (2016). *El giro punitivo en la política criminal peruana: el caso de los delitos de hurto y robo*". Tesis para optar por el Título de Abogado. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. 2016. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del Hurto. Conclusiones: 1.- La medición del crimen permite a través de los datos estadístico que se obtengan, una fuente esencial para la política criminal, la cual debe estar en concordancia con las demás autoridades, alcanzando por ello el desarrollo de una valoración respecto a los efectos de la criminalidad en consideración de los efectos que produce en la persona por ser a quien se afectan los derechos reconocidos. Investigación cualitativa.

Cauna, J. (2014). *Deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad de Arequipa 2014*. Tesis para optar por el Título de Abogado. Universidad Néstor Cáceres Velásquez. Arequipa, Perú. 2015. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del Hurto. Conclusiones: 1.- Existe necesidad de una política criminal que se sustente en la prevención y lucha contra la delincuencia, considerando que esta se incrementa, siendo indispensable la eficacia de las normas en la cual la agravación de las penas tenga un criterio de prevención que responda al efecto que se produce sobre la persona que es afectada sea individual o grupal. 2.- que la coherencia entre las normas que contemplan agravantes y los beneficios prémiales no afecten el alcance de protección que se otorga al bien tutelado. Investigación cualitativa.

Alegría, A. (2016). *La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en Lima Metropolitana.* Tesis para optar por el Grado de Maestría en Derecho Penal. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima Perú. 2016. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del Hurto. Conclusiones: 1.- El apoderamiento ilícito es una circunstancia agravante que responde a una forma de prevención ante el delito de robo agravado en Lima, considerando que está acompañado de violencia, por lo que se sanciona la intencionalidad del agente o sujeto activo, por el daño y efecto que produce a la persona en su esfera económica, a fin de sancionar severamente el ánimo de lucro que conlleva a la conducta. Investigación cualitativa.

Calisaya, F. (2015). *Inseguridad ciudadana frente al delito de robo agravado, acarrea impunidad en los imputados, ciudad de Puno 2014 – 2015.* Tesis para optar el título profesión de Abogado. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Lima Perú. 2015. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico contra el patrimonio. Conclusiones: 1.- La estadística aplicada en la investigación ha demostrado que existe una percepción de desaprobación respecto a la política nacional para enfrentar la criminalidad, que incluso esta desaprobación está acompañada por desconfianza respecto a las autoridades tanto en la investigación como en el desempeño por parte del órgano judicial, debido a que la afectación de los derechos en su generalidad quedan impunes. Investigación cualitativa.

Antecedentes internacionales

Argueta, D. (2015). *Política criminal y criminología para la creación, reforma y derogación de tipos penales en Guatemala*” Tesis para optar el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango, Guatemala. 2015. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el

tratamiento jurídico del delito. Conclusiones: 1.- Existen puntos elementales para enfrentar la inseguridad y la aplicación de las normas para enfrentar la delincuencia, siendo necesario que la Política Criminal, responda a la represión de la comisión de delitos, tendiendo a la reinserción social pero por sobre todo a que se sancione con pena que corresponde 2.- Que el alcance de la instancia penal, cumpla con garantizar la protección de bienes jurídicos tutelados acorde con la relevancia, dejando a aquellas conductas menos nocivas a una intervención preventiva mediante programas de integración y atención que haga factible las posibilidades de disminución de tendencia al delito. 3.- Que la atención a las conductas criminales, desde el alcance penal, estén fundamentadas en la gravedad de los efectos que producen a la persona afectada, sea respecto a su esfera persona o económica, y que las sanciones se encuentren acorde con la conducta, a fin de alcanzar un efecto disuasorio en el potencial agente de dicha conducta. Investigación cualitativa.

Morón, J. (2011). *La política criminal como prevención del delito en Michoacán.* Tesis para optar por el Título de Licenciado en Derecho. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México. 2011. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del delito. Conclusiones: 1.- Que es relevante enfrentar la delincuencia como un fenómeno social, debiendo atenderla con tendencia a la prevención por ser necesario para el desarrollo y bienestar social, por lo que también existe relevancia de garantizar que existan normativas que sancionen las conductas que puedan tener efectos lesivos respecto a la persona no solo considerando la afectación a su persona en lo que corresponde a su integridad física si no que se debe considerar la económica. Investigación cualitativa.

Sazo, A. (2011). *Delitos contra el patrimonio.* Tesis para optar el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango, Guatemala. 2011. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del delito. Conclusiones: 1.- Que los delitos de apropiación

y retención indebida existe ánimo de lucro, que afectan el derecho de propiedad, siendo entonces de relevancia que exista valoración de los daños, considerando que esto responda también a la afectación del bien. Investigación cualitativa.

Solomán, R. (2008). *La seguridad ciudadana que debe de proponer, la Policía Nacional Civil, a los propietarios de vehículos automotores de marcas y modelos recientes y su protección para evitar, los delitos de hurto y robo, específicamente en la ciudad de Guatemala.* Tesis para optar por el Título de Abogado. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. 2008. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico del Hurto. Conclusiones: 1.- Es el Estado el que tiene como deber la protección de la persona y la familia, de ello es que se genera la tutela a la vida, libertad, justicia, seguridad, paz, considerando que son relevantes para el desarrollo de la persona, por lo cual se requiere de estrategias para garantizar la disminución de robos de vehículos mediante la aplicación de penas severas. Investigación cualitativa.

O'Reilly, M. (2015). *Evolución de la delincuencia en España.* Tesis para optar el grado de Doctor. Universidad Pública de Navarra. Pamplona, España. 2015. La metodología empleada es la de estudio teórico de enfoque cualitativa, guardando a la presente investigación por el tratamiento jurídico de la delincuencia. Conclusiones: 1.- Considerando que la delincuencia es un hecho social, que se mantiene en respuesta a la tolerancia debido a la ausencia de dinámica en la normatividad penal, considerando que esta debe estar acorde con la realidad y el contexto en el cual se manifiestan las conductas, siendo necesario que del análisis de las tendencias delictivas, es decir de la evolución de la delincuencia se puedan establecer reformas que permitan la incorporación de normas que garanticen la atención específica a los bienes que se encuentran en riesgo de ser vulnerados. Investigación cualitativa

2.2. Bases legales

Nacional

Constitución Política del Perú

Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
16. A la propiedad y a la herencia.
22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Artículo 103.- Pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de las diferencias de las personas. La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo. La ley se deroga sólo por otra ley. También queda sin efecto por sentencia que declara su inconstitucionalidad.

Artículo 139.- Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional

Código Penal

Exposición de motivos, referida a la innovaciones propuestas en la parte especial considera en numeral 7 que la ley penal no por podía permanecer

insensible ante la evolución y complejidad de la actividad económica entendida como un orden.

Artículo I.- Este Código tiene por objeto la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad.

Artículo IV.- La pena, necesariamente, precisa de la lesión o puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por la ley.

Artículo 186. Hurto agravado.- La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido:

9. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Convención americana de los derechos humanos – Pacto san José

Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones

2.3. Bases teóricas

2.3.1. El hurto agravado por violencia sobre bien automotor

El reconocimiento de la conducta de hurto agravado por violencia sobre el bien automotor, como una conducta punible, requiere del reconocimiento del concepto penal que tiene la propiedad, por ello citando a (Creus, 1993, pág. 387) que define:

Esa protección de la ley penal no se reduce a la propiedad en el sentido de dominio, a que no solo comprende el dominio y demás relaciones jurídicas con las cosas, constitutivas de derechos reales, sino también el poder que se tiene sobre bienes o que se puede llegar a tener en virtud de derechos que reconocen su fuente en relaciones personales (obligaciones). La protección penal se extiende pues, tanto a tenencia, posesión, dominio y demás derechos reales, cuanto al poder sobre las cosas procedente de otros títulos o de situaciones jurídicas que conceden facultades idóneas para aumentar los bienes de una persona, ya se encuentran dentro del patrimonio del sujeto, ya operen todavía como expectativas ciertas, en tanto pertenezcan a una determinada persona física o jurídica.

2.3.1.1. Apropiación de bien ajeno

La propiedad, es un derecho protegido por el Estado, que puede afectarse cuando arbitrariamente se despoja del bien, ocasionando una vulneración del ejercicio de sus poderes respecto al bien, considerando que el bien automotor conforma parte del patrimonio de una persona el apoderamiento mediante una conducta criminal responde a una conducta de connotación jurídica penal que se ha venido acrecentando en el contexto social actual, siendo necesario enfrentarlo mediante políticas criminales que fundamenten la necesidad de tipificación de la conducta, considerando que la actual agravancia que se otorga no alcanza a

adecuarse acorde con los elementos de la manifestación de violencia que se ejerce respecto al bien.

La relevancia de enfrentar la conducta delictiva se fundamenta en la concepción de patrimonio (Donna, 2001, pág. 14) cita a Gladys Romero, con el siguiente texto:

El patrimonio debe considerarse como una unidad personalmente estructurada que garantiza el desarrollo de la personalidad en el ámbito de los objetos. Por eso, se afirma que: lo que caracteriza el concepto personal de patrimonio consiste, sobre todo en el reconocimiento de la finalidad individual y las posibilidades de acción del titular del patrimonio, poniendo en manifiesto que en los delitos patrimoniales no se lesiona cualquier acopio de bienes con valor monetario perteneciente a alguien, sino a la persona a la que corresponde el patrimonio y, además, se la lesiona en su ámbito económico individual de acción, esto es, en los fines perseguidos con sus actos de disposición.

A. Consecuencias formales

La propiedad es un derecho reconocido a la persona, que tiene fundamento supranacional y reconocimiento en derecho interno, de ello que las consecuencias formales están referidas al efecto negativo de la estructura del derecho penal, considerando que existe un reconocimiento de modelo resocializador que se encuentra desacreditado, que genera la necesidad de proponer para el reincidente sanciones en consideración de su continuidad en la criminalidad.

Las consecuencias formales alcanzan a la ley penal, con la evidencia de ausencia de proporción de penas, de la jerarquización de bienes tutelados, alterando la estructura del derecho penal, que deslegitima la intervención y reduce el ámbito de protección que genera la tolerancia cero por parte de la sociedad que demanda

justicia a los conflictos sociales, llegando a tomar la justicia por sus propias manos.

B. Consecuencias materiales

En consideración de la tendencia delictiva que afecta patrimonialmente por el apoderamiento del bien automotor, nos encontramos en la esfera social, que hace necesaria la presencia del Estado para garantizar a la confianza de la población respecto a la seguridad, que además se suma a la falta de confianza en las autoridades, con lo cual se conlleva a la autolimitación de derechos, modificación de conductas para evitar ser víctimas y la aplicación de auto justicia, lo cual conlleva al populismo punitivo, que se justifica en la ausencia del gobierno para defender los derechos fundamentales que son vulnerados.

C. Elementos objetivos y subjetivos

Son elementos objetivos respecto al apoderamiento del bien ajeno que este caso recae en el bien automotor, a los agentes que están incluidos en la conducta por tanto se identifican:

- i) Sujeto activo, puede estar representado por cualquier persona, siendo suficiente para su identificación la capacidad psicológica y física de poder realizar la conducta de apoderamiento en la manifestación de violencia que recae para el apoderamiento.
- ii) Sujeto pasivo, puede estar representado por cualquier persona que es afectada por la conducta que le causa detrimento patrimonial al haberse afectado su derecho a la propiedad del bien, por haber sido despojado de su bien automotor en consideración que el título de

propietario debe ser ostentado o no por aquel de forma lícita.

En cuanto al aspecto objetivo del delito de robo debemos indicar en primer lugar que se trata de un delito común pues sujeto activo del delito puede ser cualquier persona. La conducta prohibida del delito de robo, prevista en el artículo 188 del Código Penal, tiene los siguientes elementos: apoderamiento ilegítimo, sustracción del bien, bien mueble, ajenidad violencia o amenaza. (Huertas Barrón, 2000, pág. 53).

El elemento subjetivo del robo es de naturaleza dolosa, considerando que existe la finalidad de apoderamiento del bien automotor, tal como menciona (Huertas Barrón, 2000, pág. 56) “La existencia del animus lucrandi, recae en la especial intención de apoderarse del bien”

2.3.1.2. Afectación a la propiedad

El patrimonio es un bien protegido constitucionalmente, tal como se expresa en la Constitución Política artículo 2, “toda persona tiene derecho:” numeral 16 “A la propiedad y a la herencia”. Es decir que el patrimonio conforma un derecho fundamental considerando que además de tener reconocimiento en la norma este es el que permite a la persona desarrollarse libremente y alcanzar su proyecto de vida. El patrimonio tiene un contenido general, cabe resaltar que este estudio, se enfatiza al patrimonio desde su concepción como propiedad respecto a los bienes que posee la persona y sobre los cuales ejerce sus poderes y disposición.

El patrimonio, es considerado como bienes susceptibles a valoración económica, en la cual la utilidad tiene relevancia por ser un derecho oponible a terceros, que adquiere protección penal, que debe considerar tres ejes estratégicos, que se expresan en:

- i) Reducir factores de riesgo, que factibiliza la comisión de delitos patrimoniales.
- ii) Reducir oportunidades que posibiliten la comisión de delitos patrimoniales.
- iii) Reducir acceso a medios que faciliten la comisión del delito patrimonial.

Es en esta investigación se hace análisis respecto a los delitos de apoderamiento, conducta por la cual el agente se apodera, apropia o adueña de bien que no le pertenece, sustrayéndolo de la esfera de custodia de quien lo tenía, tal como refiere Roy Freyre 1983, pág. 45 respecto a apoderarse “acción del sujeto que pone bajo su dominio y disposición inmediata un bien mueble que antes de ello se encontraba en esfera de custodia de otra persona” a lo cual se le atribuye la antijuridicidad por no tener derecho respecto al bien, por lo tanto representa una afectación al titular del derecho.

La norma penal actual reconoce en artículo 186 el hurto agravado

- i) Hurto simple, agravado y de uso, esta escala responde a la forma de apoderamiento del bien, sin ejercer violencia.
- ii) Robo simple y agravado, apoderamiento de bien con intención lucrativo, para lo cual se ejerce violencia respecto al bien por ejercer fuerza sobre este, llegando incluso a afectar a la persona.

La diferenciación que existe entre el hurto y el robo responde al acto de apoderamiento es decir a la violencia con la que se realiza la conducta, es así que el robo representa mayor peligrosidad, y que tiene efecto en la fuerza que se aplica sobre el bien y sobre la persona, ambas manifestaciones de violencia cuya afectación

requiere de sanción especial, considerando que el hurto sería aplicado en el apoderamiento del bien automotor por violencia sobre el bien y su agravante la violencia o intimidación a la persona de darse el caso.

A. Criminalidad patrimonial

La criminalidad patrimonial constituye una de las manifestaciones de mayor incidencia y son manifiestas a través del hurto o robo, en ambos casos conductas reprochables, considerando que ambas despojan de la propiedad, limitando con ello el reconocimiento expreso al respecto de los poderes que pueden ejercerse respecto a ella, es relevante reconocer que cuando existe la criminalidad violenta conlleva a afectar la integridad física de la persona siendo necesario identificar que respecto al bien también el efecto de la violencia produce un deterioro o lesión que repercute en el valor y el uso afectando a la persona en cuanto a su patrimonio.

El costo que genera la criminalidad responde los siguientes efectos que produce:

- i) Ciudadano, por ser una afectación directa respecto a su vida cotidiana, por afectar su libertad a fin de no ser alcanzado por la criminalidad.
- ii) Tejido social, lo que se refleja en la arquitectura del miedo, que da origen a crear condiciones estructurales a fin de establecer espacios más seguros.
- iii) Instituciones democráticas, que se genera ante la ineficaz acción de las autoridades, surge la necesidad social de combatir la delincuencia conformando grupos que toman justicia por sus manos, generando con ello

que exista mayor incidencia de vulneración a derechos humanos.

Frente a esta realidad se puede identificar que existen costos significativos que pueden ser:

- i) Anticipados, están relacionados a la prevención a través de un control continuo de las zonas.
- ii) Consecuentes al delito, está relacionado a como se enfrenta la comisión de un delito por parte de la persona afectada y cómo funciona la autoridad al conocer el hecho.
- iii) De respuesta, corresponde al Estado, acciones encaminadas a la denuncia, investigación, captura y proceso que permita encontrar la responsabilidad.

B. Delitos contra el patrimonio

La manifestación de los delitos de patrimonio, se encuentra en la conducta tipificada como hurto o robo, considerando que este último está relacionado a la violencia que se ejerce, es por ello que existe necesidad de tener en consideración el efecto lesivo que se produce por el acto violento que se encuentra contenido en el robo, a fin de poder determinar la reformulación de estrategias y medias para la prevención y el control.

Respecto a los efectos de la criminalidad es fundamental que se reconozca el daño que se produce en el bien, en concordancia con la definición de este al reconocer que: el daño que se produce por destruir, inutilizar, desaparecer, inutilizar, dejando inservible todo o parte de un bien de pertenencia ajena.

C. Agravantes

El daño que se produzca a un bien, considerando la problemática de la investigación, tiene como elemento fundamental a considerar la gravedad del efecto que produce el daño, considerando esta como un aspecto que en calidad de agravante aumenta la sanción prevista.

Las circunstancias agravantes, son accidentales del delito, que pueden realizarse o no durante el hecho, lo cual ha permitido analizar la realización al ejercer la violencia sobre el bien automotor responde más que a un agravante a una conducta manifiesta que tiene como fin perpetrar el delito, ahora en esta percepción del delito las agravantes se encontrarían cuando existe la manifestación de violencia respecto a la persona.

2.3.2. Tipificación especial

La prevención del delito, conforma parte del análisis de elementos y manifestaciones que relacionan las conductas del ser humano como acciones u omisiones que afectan el orden público llegando a lesionar y dañar bienes jurídicos que el Estado está en deber de proteger. Es decir que en respuesta se establece un pan coherente a la realidad, formulando principios que se sustentan en la prevención.

La comisión de nuevos delitos, o la elevada incidencia de su comisión, así como la formas de perpetración, conllevan a un estado de zozobra por parte del ciudadano, debido a los efectos que proceso en relación a su desenvolvimiento y su perfección de un sistema que no alcanza a garantizar un ambiente armónico como derecho reconocido a fin de permitir la integridad personal y patrimonial por ser indispensables para su desarrollo.

La finalidad de las normas penales desde su fin preventivo, que es el disuadir el actuar antijurídico tal como lo sustentan las escuelas penales de los siglos XVII y XVIII, mediante la prevención general y especial, por su parte (Roxin, 1981, pág. 61) considera que la prevención general mediante coacción psicológica, intimidación responde a la contrastación entre el daño que le representaría cometer un hecho punible y el impulso delictivo, con lo cual se pretende la prevención de nuevos delitos. Sin embargo la prevención especial se fundamenta en conceptos que tienen relación con la culpabilidad desde la concepción de peligrosidad de una conducta, respondiendo bajo dos modalidades:

- La prevención especial positiva, cuyo fin es resocializador mediante la corrección.
- La prevención especial negativa, cuyo fin es inquisitivo mediante la privación de la libertad, alcanzando la inocuidad en el actuar del delincuente.

La relevancia de la prevención negativa, cuyo fin es neutralizar la acción delictiva, o evitar la reincidencia sea mediante la sanción privativa de libertad.

Quando gobernamos a través del delito, hacemos que el delito y los saberes que se han ido asociando al delito a lo largo de la historia pasen a estar disponibles fuera de los límites de sus dominios temáticos originales y se conviertan en herramientas poderosas con las que cualquier forma de acción social se puede interpretar y presentar como un problema de gobernanza. (Simón, 2011, pág. 32)

La ley penal es el resultado de una creación de origen legislativo, en la cual se busca o tiene como fin prevenir el delito y proteger bienes jurídicamente tutelados, los cuales están reflejados en valores, bienes y creencias, por ser relevantes para el individuo y sociedad, y los cuales son determinados mediante la política criminal que en cumplimiento de sus fines y las estadísticas

recogidas, cumplen con determinar la relevancia de regulación de conductas, para formular un plan que ataque estas manifestaciones y sus efectos.

2.3.2.1. Política criminal

Considerando que esta corresponde al análisis de las incidencias que afectan debido a las conductas delictivas o infractoras que dañan o lesionan bienes jurídicos protegidos por el Estado, a fin de garantizar la convivencia pacífica y armónica, se establecen lineamientos que deben atenderse a fin de lograr una mejor control, a través de la creación de normas que identifiquen la conducta y establezcan una sanción.

Las normas en mención responden a las problemáticas que deberá atenderse en el ámbito penal considerando que este es un sistema por el cual se pretende prevenir conductas delictivas y sancionarlas con la finalidad de que se resguarde el bien general.

La política criminal es fundamental para el diseño y formulación de leyes en el ámbito penal, considerando que estas tienen como fin prevenir y controlar la criminalidad, siendo necesario que estas tengan en consideración la racionalidad de los criterios y la legitimidad de que se aplique, considerando que estamos dentro de un Estado de Derecho.

(Zipf, 1979, pág. 2) Al respecto cita a Von Liszt con el siguiente texto: “Investigación científica de las causas del delito y los efectos de la pena, según la cual el Estado ha de llevar a cabo la lucha contra el delito”. Es así que la política criminal es un inicio de la determinación del Estado para enfrentar el delito, a fin de proteger la sociedad, misma intención que atribuye el penalista alemán en el siguiente texto:

La totalidad de los aspectos valorativos, según nuestra Constitución y legislación penal, que sean determinantes en la fijación y configuración tanto de los presupuestos de la punibilidad como también de las sanciones. Luego, también los elementos limitadores de la pena de nuestro ordenamiento penal, como el principio de legalidad o el de culpabilidad, son, para mí, componentes de la política criminal de un Estado de Derecho. (Roxin, 2016, pág. 52)

Es reconocible que la política criminal tiene tres perspectivas, es decir:

- i) Una respuesta del Estado, por la cual se establecen las decisiones y acciones que permiten enfrentar un problema público en tiempo determinado.
- ii) Un aspecto de seguridad pública, responde a la seguridad colectiva e individual para establecer patrones y características en un contexto determinado.
- iii) Una respuesta social, por corresponder a la respuesta que tiene la sociedad frente a un fenómeno social que permite la comprensión de la política criminal tanto como regulador de la conducta como la percepción de protección.

Es necesario reconocer que la política criminal tiene estrecha vinculación con la Criminología y el Derecho Penal, considerando que la criminología responde al hecho, la política criminal conforma la valoración y el derecho penal la normativa. Tal es que estas son interdependientes y complementarias ante la criminalidad, que permite entender, reconocer, prevenir y sancionar.

A. Funciones

La política criminal, al hacer un estudio de la realidad fáctica y de los mecanismos de protección frente al delito, reconociendo mediante ello la eficiencia o no de la legislación penal, permite a través de la valoración y evaluación de la problemática se respondan a las necesidades sociales, por ello dentro de las funciones que se pueden contemplar dentro de la política criminal.

- i) Estudio de la realidad y mecanismos de protección, toda política criminal debe estar acorde con la realidad delictiva que afecta el orden social. Es en esta función que la criminóloga es relevante por aportar información teórica y conocimientos empíricos respecto a la etiología del fenómeno criminal, del efecto que tiene la normativa en su aplicación real.
- ii) Crítica de la legislación penal, al identificar aspectos y normas de índole penal que no tienen eficacia en la protección de bienes jurídicos, que se encuentren desfasadas a la realidad y necesidades de la sociedad, permitiendo encontrar vacíos, incoherencias entre los hechos y normas, lo cual hace necesario la modificación.
- iii) Diseño e implementación y evaluación, esta función está relacionada al diseño de un programa que tenga la finalidad de prevenir controlar y sancionar el delito, mediante la elaboración del diagnóstico, referidos a los delitos sean a) patrimoniales por afectar el patrimonio y b) personales, por afectar la vida e integridad de la persona. Siendo relevante que exista una evaluación que permita verificar la idoneidad de las políticas criminales y la coherencia que existe en dicho diseño,

permitiendo identificar falencias, a fin de mejorar los alcances.

B. Finalidad

La finalidad en la política criminal, responde al contexto social, por conformar parte de una respuesta al contexto social de cada época, considerando que existen diferentes aspectos relevantes respecto al comportamiento de la persona y el entorno en el cual esta se desenvuelve, lo cual permite identificar tres finalidades en la política criminal:

- i) Finalidad jurídico penal, esta corresponde a la creación de instrumentos jurídicos para enfrentar la criminalidad, en respuesta de los datos e información criminológica, considerando que puede existir injerencias de factores externos (medios de comunicación o grupos empresariales), los que no pueden afectar el reconocimiento de los principios fundamentales o garantías previstas en la Constitución Política.
- ii) Finalidad social, en consideración de que la delincuencia afecta directamente a las personas, por el efecto que produce la conducta criminal en los derechos fundamentales como la vida y la propiedad, además de la identificación del origen del fenómeno criminal a fin de lograr establecer un plan que logre interferir desde sus inicios en la generación de factores criminógenos.
- iii) Finalidad garantista de derechos humanos, consiste en que se garantice que las políticas criminales estén en concordancia con el respeto y garantías que se reconocen a todo ser humano en la Constitución

Política, considerando que la política criminal no es pretexto para la violación de los derechos de la persona.

C. Decisión

Tomando en referencia y como aporte que señala el Tribunal Constitucional

Toda ley dictada como parte de la política criminal del Estado será inconstitucional si establece medidas que resulten contrarias a los derechos fundamentales de las personas, procesadas o condenadas. Pero también lo será si no preserva los fines que cumple la pena dentro de un Estado social y democrático de derecho. (Alva Orlandini, y otros, 2005)

De ello es la relevancia de que a nivel legislativo, la creación, modificación o derogación de leyes del ámbito penal, cumplan con su rol preventivo y sancionador, frente a la comisión hechos delictivos, y que su alcance tenga como limite el reconocimiento de los derechos humanos, siendo necesario también que se tenga en consideración que existen factores a tener en cuenta como:

- i. Decisión de criminalización, es cuando el legislador identifica que un comportamiento afecta el orden social y los bienes jurídicos protegidos, siendo necesario que al respecto se institucionalice el poder punitivo del Estado a fin de enfrentar dicho comportamiento. Esto responde a decisiones que surgen de la sobre criminalización o la neo criminalización.
- ii. Decisión de discriminación, es esta la que conlleva que cierta conducta que encontrándose regulada en la norma penal, no alcanza a tener efecto considerando que la conducta es poco frecuente por lo que conlleva a la

discriminación legal o directa, que lleva a la derogación de la norma o la indirecto o de facto, restringe su aplicación mas no la elimina del ordenamiento penal.

- iii. Despenalización, es en esta decisión aparecen las normas que excluyen o reducen la pena privativa de libertad, a través de la incorporación de medidas alternativas.

En todos los casos las decisiones están fundamentadas en sobre criminalización, están direccionadas a establecer aumento en las sanciones ya establecidas para una conducta es decir tiene una respuesta severa al hecho punible, acentuando la persecución penal, la intensidad de la sanción. A decir de (Prado Saldarriaga, 2016, págs. 45 - 46) se manifiesta la sobre criminalización mediante “la incorporación de prisión perpetua, la incorporación de circunstancias agravantes específicas y/o cualificadas, la ampliación diferenciada de los plazos de la prescripción de la acción penal o de la pena”. Y la neo criminalización, considera la creación de nuevos delitos, a fin de poder alcanzar a los avances respecto al avance de la criminalidad y su adaptación en el nuevo contexto socio económico, por el cual se hacen uso de tecnologías u otros elementos.

La relevancia de la teoría de las ventanas rotas, que sustenta James Quinn Wilson y George Kelling, citados por (Ochoa Vargas, 2005, pág. 2), expresa que los autores encontraron en la zona urbana el descuido, maltrato a bienes públicos, que metafóricamente se puede establecer como una ventana rota que de no ser reparada generaba el daño de las otras, con lo cual la relevancia de la tolerancia cero, aparece como estrategia para enfrentar desde una acción social, institucional a fin de prevenir la delincuencia.

2.3.2.2. Delito

El delito es objeto de estudio de la criminología y hecho que motiva la acción penal, por lo que para que se alcance debe haber alcanzado su reconocimiento en la norma penal, como conducta tipificada en la norma sustantiva penal.

Al ser entonces el delito una conducta de acción u omisión que tiene relevancia e interés para la ley penal, por lesionar o dañar a la sociedad, debido al efecto que produce al bien jurídico protegido, está relacionado a quien realiza la conducta y quien sufre su efecto, es decir:

- i) Sujeto activo, es aquella persona que actúa contrario a la ley penal, sea por voluntad propia o sin ella, esperando o no alcanzar un resultado lo cual es valorado por la ley penal.
- ii) Sujeto pasivo, es aquella persona que se ve afectada por el delito sea a su esfera personal o derechos e intereses.
- iii) Objeto del delito, este corresponde a la descripción que se da en las normas penales, respecto al objeto material (personas y cosas lesionadas) y el objeto jurídico (por la valoración personal o social)

A. Teorías criminológicas

A través del desarrollo de las políticas criminológicas se han podido apreciar corrientes sustentadoras que permitan comprender

o direccionar al Estado en la forma de enfrentar las conductas delictivas, con las siguientes teorías.

- i) Teoría de la Escuela clásica, esta teoría que surge entre el siglo XVII y XVIII, cuando el comercio se encontraba en su pleno desarrollo, defiende la idea del hombre como ser libre, racional e igual, con capacidad de decisión y autodeterminación, conlleva a que el delincuente actúa como consecuencia de un mal uso de la libertad, por lo que el castigo era suficiente para eliminar el delito, a través de la jerarquía de castigos. Por lo tanto la teoría clásica conforma parte de un juicio de reproche jurídico, en la cual se valora la reincidencia.

- ii) Teoría de la escuela positivista, tiene como eje central al delincuente, en el cual la pena tiene como finalidad el orden social mediante el castigo, considerando que existía el hombre normal y el anormal o peligroso, sustentándose en causas biológicas, antropológicas, psiquiátricas y psicológicas, por lo que existía la necesidad de estudiar las causas del delito y su forma eficaz de enfrentarla. Por lo tanto esta teoría tiene sustento pronóstico, que se basa en la peligrosidad.

- iii) Teoría de la asociación diferencial, se sustenta en los valores de la estructura social, los procesos de socialización, por lo tanto la delincuencia tiene su base en los grupos sociales, es decir mediante la transmisión.

B. Consideraciones dogmáticas

Respecto a delitos contra patrimonio por hurto o robo, la norma penal reconoce diversas manifestaciones, señalando que la

presente refiere específicamente al artículo 186, que textualmente expresa:

El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido:

1. Durante la noche.
2. Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos.
3. Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado.
4. Sobre los bienes muebles que forman el equipaje del viajero.
5. Mediante el concurso de dos o más personas.

La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Por un agente que actúa en calidad de integrante de una organización destinada a perpetrar estos delitos.
3. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.
5. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
6. Con empleo de materiales o artefactos explosivos para la destrucción o rotura de obstáculos.
7. Utilizando el espectro radioeléctrico para la transmisión de señales de telecomunicación ilegales.
8. Sobre bien que constituya único medio de subsistencia o herramienta de trabajo de la víctima.
9. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

Existe entonces en la dogmática penal el reconocimiento del bien jurídico protegido, en relación a:

- i) Concepción económica, que corresponde al bien en poder de una persona y que tiene valor económico.
- ii) Concepción jurídica, por considerar al bien, como un derecho u obligación subjetiva.

- iii) Concepción personal, por conformar parte de un derecho que se ostenta a la persona y que tiene valor económico, permitiendo su desarrollo.
- iv) Mixto, por ser una suma de valores que posee la persona y estar protegidos en el orden jurídico.

Considerando que las normas penales han ido transformándose a través de la filosofía penal positiva, en la cual es relevante la protección de derechos y limitar la penalidad, la criminología, como ciencia empírica que enmarca a través de pautas la intensificación de la lucha a través de toma de decisiones conforme a la política social, incluyendo medidas de profilaxis y prevención.

C. Elementos del delito

El delito desde una concepción dogmática jurídico penal, identifica las dos perspectivas: a) juicio de desvalor hacia la conducta y b) juicio que recae sobre el autor del hecho. Por lo que en el ordenamiento penal peruano se reconoce al delito como una conducta que tiene elementos que permiten identificar que la conducta responde a un acto de alcance penal como respuesta para proteger bienes jurídicos tutelados.

- i) Tipo, a decir de (Zaffaroni, 1998) el tipo penal es: “un instrumento legal, lógicamente necesario y de naturaleza predominantemente descriptivos, que tiene por función la individualización de las conductas humanas penalmente relevantes”. Es entonces la identificación de la conducta que tiene reproche para el ordenamiento jurídico, por el efecto de lesión y daño, lo que se encuentra relacionada a la tipicidad, por ser esta la verificación de que la conducta descrita en el tipo,

coincide con la realizada mediante el juicio de tipicidad realizada por el intérprete.

- ii) Antijuridicidad, para (Hans, 1976), citado en investigación la antijuridicidad es “la contradicción de la realización del tipo de una norma prohibitiva con el ordenamiento jurídico en su conjunto”, por lo tanto equivale al juicio de valor objetivo respecto a la conducta típica, por ser una violación a la norma o disposición penal, que carezca de justificación por estar sustentada en supuestos reconocidos en la misma norma penal.

- iii) Culpabilidad, a decir de (Muñoz Conde, 2005) citado en investigación “la culpabilidad hay que buscarlo en la función motivadora de la norma penal. La norma penal se dirige a individuos capaces de motivarse en su comportamiento” es decir que esta responde a la capacidad de reconocer las exigencias normativas, que hagan factible se atribuya la acción al sujeto.

2.4. Definición de términos básicos.

Accesorios: Aparato que depende de lo principal o se agrega, repuesto no indispensable para el desplazamiento de un vehículo, Ejemplo Faros, Asientos, Vidrios, Manijas, etc.

Autopartes: Pieza necesaria para lograr el desplazamiento de un vehículo y se caracterizan por ser reemplazables, Ejemplo: Llantas, Caja de transmisión, motor, etc.

Delito: acción típica, por ser la acción descrita en la norma penal, antijurídica, porque es una conducta opuesta al orden jurídico penal vigente y carece de justificación o exclusión, culpable, puede imputarse una relación entre el agente

y la conducta y punible, por estar prevista en la norma penal una pena. (Arzola, 2002)

Delito comisivo: Aquel en el que subyace una norma prohibitiva.

Delito continuado: Pluralidad de acciones que en sí mismas ya tienen sentido típico y que son aunadas bajo una sola denominación dotada de sentido típico propio. La doctrina y la jurisprudencia fueron construyendo, aun sin base legal sólida, esta figura para casos en que se reiteraba en múltiples ocasiones la acción de un tipo. Se procedía así a dar sentido unitario más grave a una pluralidad de hechos dotados de sentido por sí solos, pero menos graves por separado.

Delito resultativo: Aquel que describe la producción de un resultado, sin especificar cómo y por qué medios.

Delitos de encuentro: Bajo tal denominación se denominan aquellos en los que la acción típica exige la presencia y contribución del sujeto pasivo. Éste realiza una conducta de participación necesaria en el delito del agente.

Derecho penal garantista. Un Derecho penal en el que toda restricción de la libertad individual se reduzca a lo estrictamente necesario, sea proporcionada y se lleve a cabo conforme a los medios propios del Derecho (es decir, un Derecho penal regido por principios).

Hurto: conducta por la cual se toma un bien mueble y ajeno sin la voluntad de su dueño y actúa con ánimo de lucro. No debe haber fuerza en las cosas ni violencia o intimidación en las personas. (Soloman Rangel, 2008)

Medidas de prevención: Pueden expresarse desde su concepción general positiva, por ser aquella que tiende a tener efecto de aprendizaje a través de la confianza en la justicia penal. Y la concepción general negativa, que tiende al efecto intimidatorio. (Alegría Trujillo, 2016)

Política Criminal: Conjunto sistemático de principios conforme a los cuales debe el Estado conducir la lucha contra el delito por medio de la pena y de sus medidas afines. (Reynoso Dávila, 2010)

Prevención: la evitación de futuros resultados indeseables. En el caso de la prevención del delito, dicho concepto incluye la legislación, la intervención policial, la instauración y administración de prisiones y cárceles. (Rotman, 1998)

Punibilidad de la norma. Acción de contener o de reprimir que el derecho penal ejerce sobre los individuos que han cometido delitos. Esta es la coerción penal en sentido estricto o material y su manifestación es la pena. (Alegría Trujillo, 2016)

Robo: Consiste, en tomar con ánimo de lucro una cosa mueble ajena contra o sin la voluntad de su dueño. Lo que caracteriza y diferencia, es que quien toma ese bien mueble lo hace, además, con fuerza en las cosas para acceder al lugar donde ésta se encuentra, o bien forzando o intimidando a las personas. (Soloman Rangel, 2008)

Sanción penal. Es un elemento central del sistema penal, donde este encuentra su expresión más palpable. Consiste en una respuesta de carácter afectivo impuesta por el Estado a un individuo como medio de lucha contra el delito. (Alegría Trujillo, 2016)

Vehículo automotor: Es un aparato impulsado por medio de gas, que sirve para que el ser humano se pueda movilizar de un lugar a otro, acortando el tiempo para su desplazamiento y al cual se le puede dar diferente tipo de uso de acuerdo a las necesidades. (Soloman Rangel, 2008)

CAPÍTULO III

ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS

3.1 Análisis de tablas y gráficos

Los resultados de la investigación han permitido identificar que ante el contexto actual en que existen índices elevados de afectación al patrimonio por la apropiación de bien automotor sobre el cual se ejerce violencia, vulnerando con ello los derechos fundamentales de la persona, afectando el desarrollo individual de la persona por el carácter patrimonial que alcanza el delito y además de los efectos que produce en el orden social, es necesario garantizar que Estado cumpla con su función protectora estableciendo políticas criminales que permitan alcanzar resultados a largo plazo, pero atender con carácter disuasorio a la actual afectación, mediante la tipificación especial del delito, a fin de alcanzar a los sujetos que comenten la conducta y sancionar por los efectos que producen en detrimento de la persona.

Existe necesidad de adecuar jurídicamente la conducta de apropiación de bien automotor actualmente tipificada como hurto agravado, considerando la violencia que se ejerce sobre el bien, por el efecto patrimonial que produce en la persona, fundado en el ánimo lucrativo que motiva la conducta delictiva y que viene acrecentándose ante la ineficacia del sistema penal.

Que existe necesidad de reformular la conducta que se considera agravante por hurto con violencia sobre bien automotor, por responder a una necesidad que la política criminal nacional, debe atender debido a la creciente incidencia. Que la aplicación de violencia que se considera en el agravante del hurto recae en la violencia que se ejerce sobre bien automotor, afectando la propiedad, lo que hace necesario que la norma sustantiva penal tenga alcance para sancionar el delito, por lo que la conducta corresponde a una tipificación distinta que se manifiesta por el robo del bien.

Que la necesidad de tipificación especial que debe aplicarse por la actual agravante en el hurto, considerando la violencia sobre bien automotor, responde a que la conducta se manifiesta con incremento notable afectando a la propiedad individual y al orden jurídico por lo que es necesario se contemple dentro de la política criminal nacional a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del fin de las normas penales.

Se ha justificado que existe necesidad de reconocer la importancia del efecto que se produce en la propiedad, por el apoderamiento del bien automotor con violencia, por ser una conducta identificada que tiene incidencia creciente y que viene configurándose dentro de una estructura organizada.

Tabla 1

Resultados de la variable El hurto agravado por violencia sobre bien automotor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	77	93,9	93,9
	Medio	2	2,4	96,3
	Bajo	3	3,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre El hurto agravado por violencia sobre bien automotor

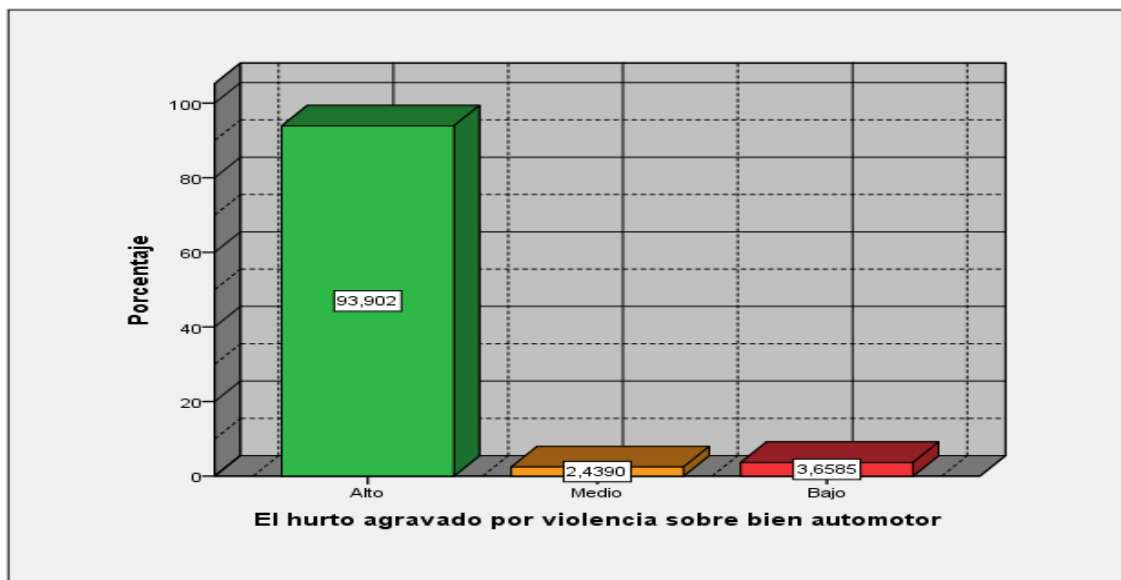


Gráfico 1. Gráfico de la variable El hurto agravado por violencia sobre bien automotor (Fuente: Encuesta sobre El hurto agravado por violencia sobre bien automotor)

Al observar el contenido de la tabla y figura 1, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 82 Abogados penalistas en el distrito judicial de Lima, respecto a la variable El hurto agravado por violencia sobre bien automotor; 77, que representa al 93,9% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 2, que equivale al 2,4% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 3, que representa al 3,7% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, la mayoría de encuestados considera importante que se adecue jurídicamente en la norma penal el delito de hurto agravado por violencia sobre bien automotor, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 2

Resultados de la variable Tipificación especial

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	76	92,7	92,7
	Medio	4	4,9	97,6
	Bajo	2	2,4	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Tipificación especial

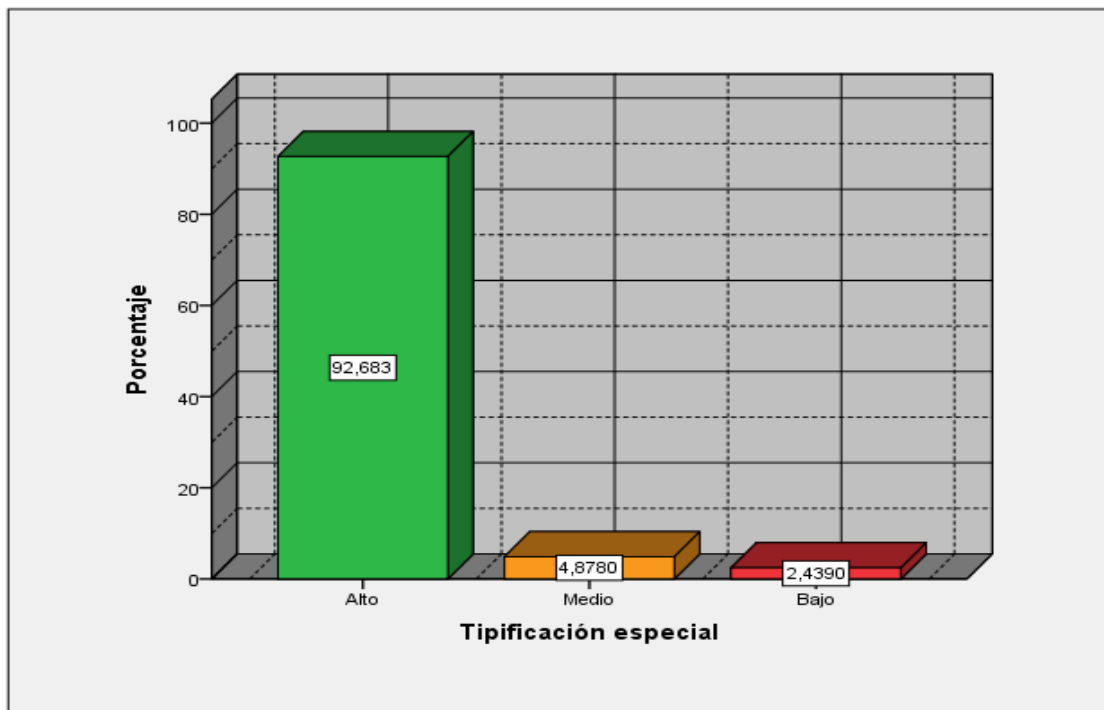


Gráfico 2. Gráfico de la variable Tipificación especial (Fuente: Encuesta sobre Tipificación especial)

Al observar el contenido de la tabla y figura 2, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 82 Abogados penalistas en el distrito judicial de Lima, respecto a la variable Tipificación especial; 76, que representa al 92,7% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 4, que equivale al 4,9% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 2,4% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, existe la necesidad de reconocer el interés de tipificar la conducta prevista como hurto agravado, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 3

Resultados de la dimensión Apropiación de bien ajeno

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	77	93,9	93,9
	Medio	3	3,7	97,6
	Bajo	2	2,4	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Apropiación de bien ajeno

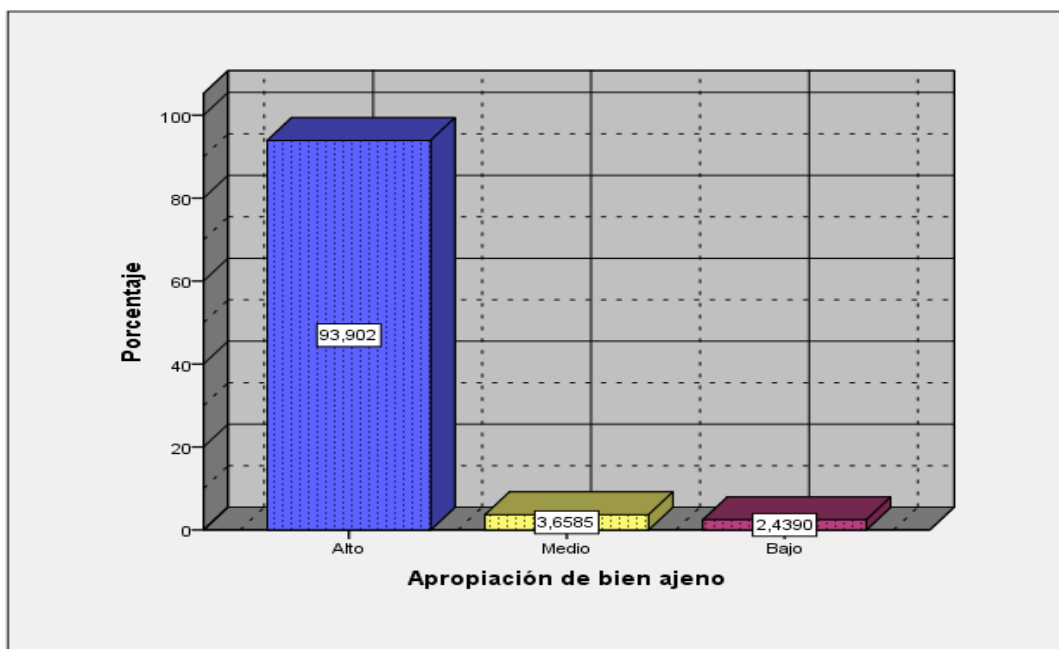


Figura 3. Gráfico de la dimensión Apropiación de bien ajeno (Fuente: Encuesta sobre Apropiación de bien ajeno)

Al observar el contenido de la tabla y figura 3, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 82 Abogados penalistas en el distrito judicial de Lima, respecto a la variable El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, en su dimensión Apropiación de bien ajeno; 77, que representa al 93,9% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 3, que equivale al 3,7% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 2,4% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, existe necesidad de adecuar jurídicamente la conducta de apropiación de bien automotor, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 4

Resultados de la dimensión Afectación a la propiedad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	77	93,9	93,9
	Medio	3	3,7	97,6
	Bajo	2	2,4	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Afectación a la propiedad

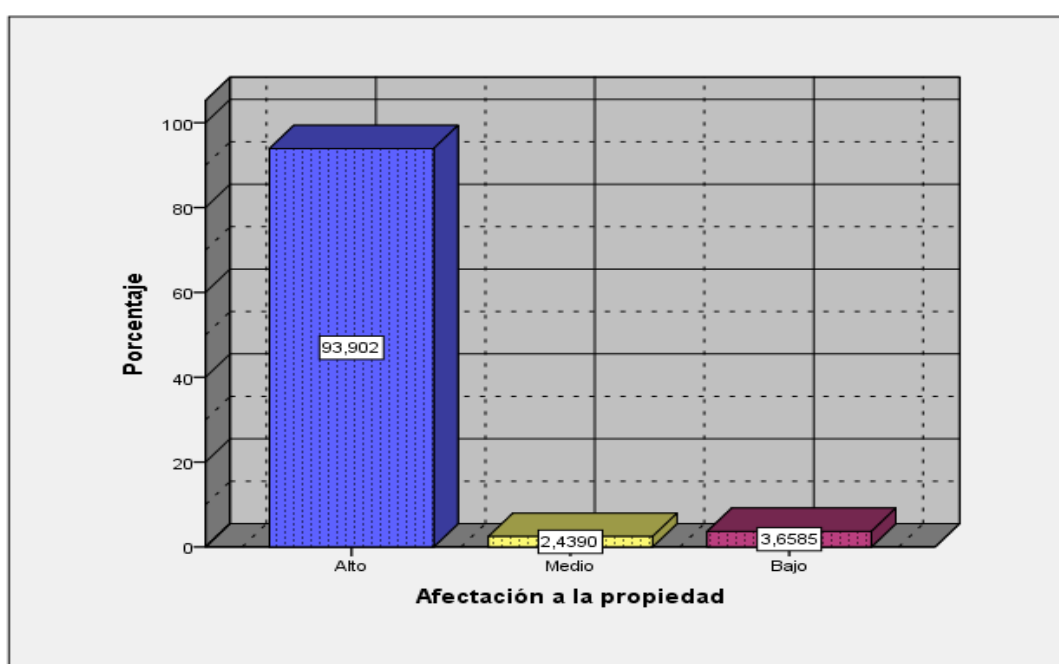


Figura 4. Gráfico de la dimensión Afectación a la propiedad (Fuente: Encuesta sobre Afectación a la propiedad)

Al observar el contenido de la tabla y figura 4, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 82 Abogados penalistas en el distrito judicial de Lima, respecto a la variable El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, en su dimensión Afectación a la propiedad; 77, que representa al 93,9% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 3, que equivale al 3,7% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 2,4% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, existe directa afectación a la propiedad mediante el apoderamiento del bien automotor, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 5

Resultados de la dimensión Política criminal

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	77	93,9	93,9
	Medio	4	4,9	98,8
	Bajo	1	1,2	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Política criminal

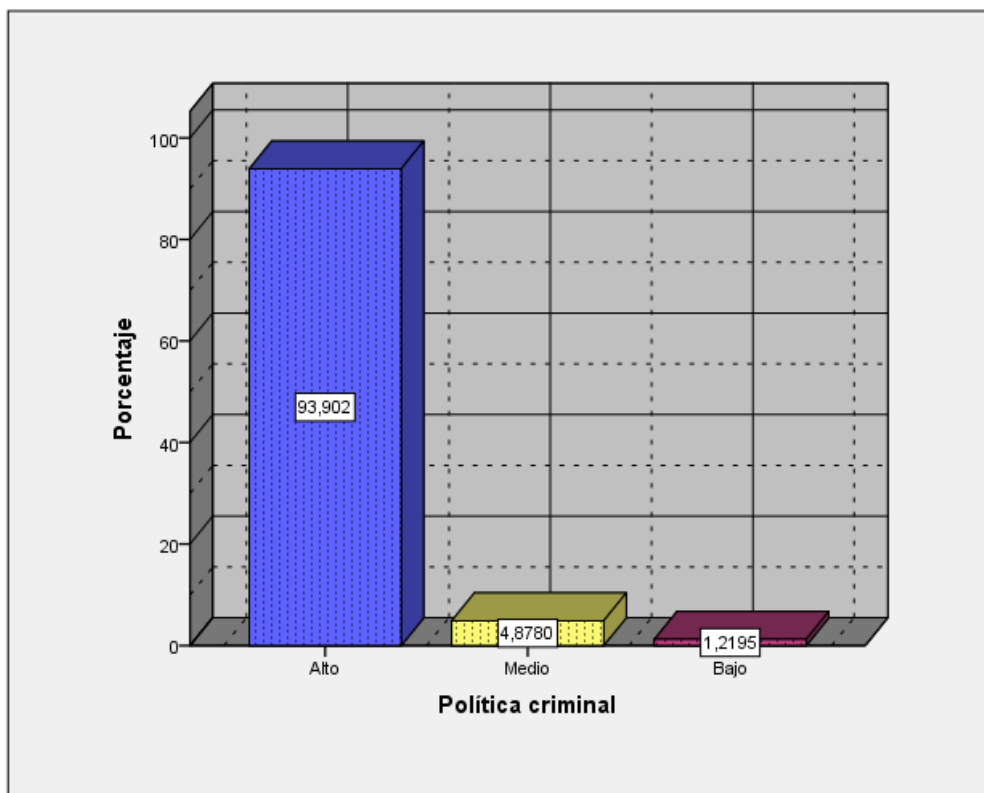


Figura 5. Gráfico de la dimensión Política criminal (Fuente: Encuesta sobre Política criminal)

Al observar el contenido de la tabla y figura 5, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 82 Abogados penalistas en el distrito judicial de Lima, respecto a la variable Tipificación especial, en su dimensión Política criminal; 77, que representa al 93,9% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 4, que equivale al 4,9% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 1, que representa al 1,2% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, existe necesidad de analizar la política criminal nacional, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Tabla 6

Resultados de la dimensión Delito

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	74	90,2	90,2
	Medio	5	6,1	96,3
	Bajo	3	3,7	100,0
	Total	82	100,0	100,0

Fuente: Encuesta sobre Delito

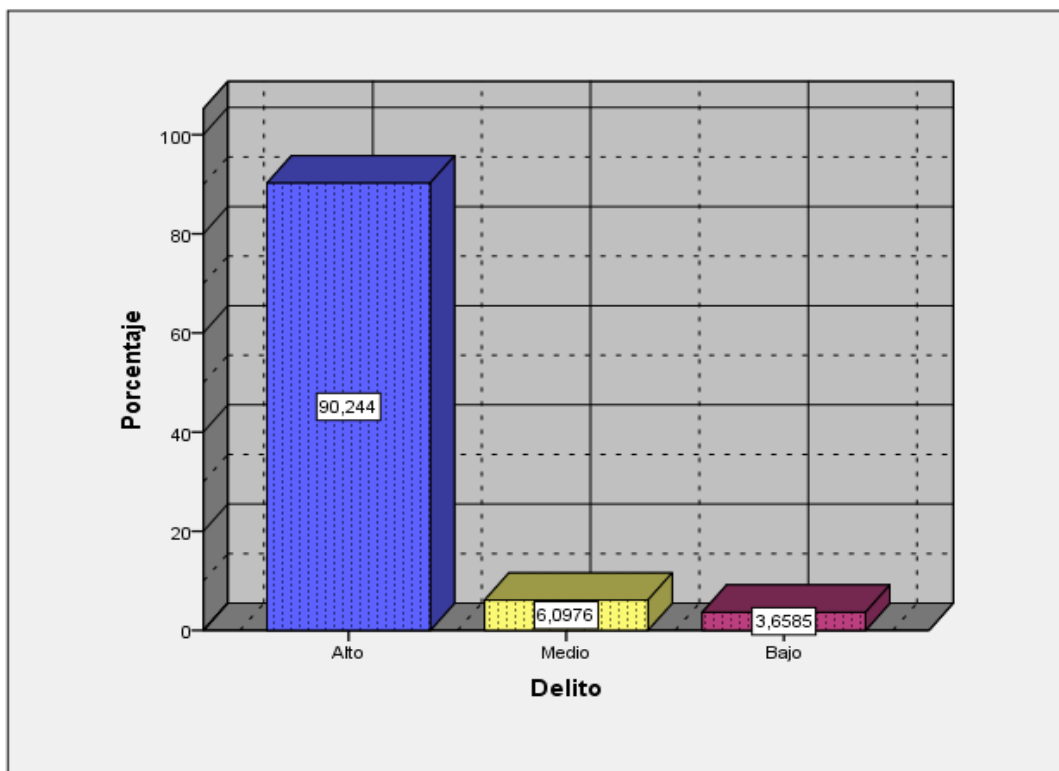


Figura 6. Gráfico de la dimensión Delito (Fuente: Encuesta sobre Delito)

Al observar el contenido de la tabla y figura 6, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 82 Abogados penalistas en el distrito judicial de Lima, respecto a la variable Tipificación especial, en su dimensión Delito; 74, que representa al 90,2% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 5, que equivale al 6,1% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 3, que representa al 3,7% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, es importante que se adecue jurídicamente en la norma penal el delito de hurto agravado por violencia sobre bien automotor, tal como se muestra en la tabla y gráfico precedentes.

Prueba de hipótesis.

Después de procesar los resultados obtenidos de cada variable y sus indicadores correspondientes a través del programa SPSS 24, se obtuvo los siguientes valores como coeficientes:

Respecto a la hipótesis general:

H₁: Es importante que se adecue jurídicamente en la norma penal el delito de hurto agravado por violencia sobre bien automotor, para garantizar la aplicación de la justicia con eficacia. Lima 2017.

H₀: No ocurre que, sea importante que se adecue jurídicamente en la norma penal el delito de hurto agravado por violencia sobre bien automotor, para garantizar la aplicación de la justicia con eficacia. Lima 2017.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla 7 que, al relacionar los resultados totales de las variables El hurto agravado por violencia sobre bien automotor y Tipificación especial, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,911; lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24.

Tabla 7

Correlación de la hipótesis general

		El hurto agravado por violencia sobre bien automotor		Tipificación especial
Rho de Spearman	El hurto agravado por violencia sobre bien automotor	Coeficiente de correlación	1,000	0,911**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	82	82
	Tipificación especial	Coeficiente de correlación	0,911**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	82	82

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Primera hipótesis específica:

H₁: El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es un tema de atención especial dentro de la política criminal nacional.

H₀: Es falso que, el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es un tema de atención especial dentro de la política criminal nacional.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla 8 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Apropiación de bien ajeno y la dimensión Política criminal, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.995; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24.

Tabla 8*Correlación de la primera hipótesis específica*

		Apropiación de bien ajeno	Política criminal
Rho de Spearman	Apropiación de bien ajeno	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,995**
		N	82
Política criminal		Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,995**
		N	82

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Segunda hipótesis específica:

H_1 : El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, afecta en la propiedad, por lo que es necesario que la norma sustantiva penal tenga alcance para sancionar el delito.

H_0 : No es cierto que, el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, afecta en la propiedad, por lo que es necesario que la norma sustantiva penal tenga alcance para sancionar el delito.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla 9 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Apropiación de bien ajeno y la Delito, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.793; lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24.

Tabla 9*Correlación de la segunda hipótesis específica*

		Apropiación de bien ajeno	Delito
Rho de Spearman	Apropiación de bien ajeno	Coeficiente de correlación	0,793**
		Sig. (bilateral)	0,000
	N		82
	Delito	Coeficiente de correlación	0,793**
Sig. (bilateral)		0,000	.
N		82	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tercera hipótesis específica:

H₁: La tipificación especial al hurto por violencia sobre bien automotor, se ha incrementado notablemente generando afectación a la propiedad por lo que es necesario su tratamiento dentro de la política criminal nacional.

H₀: Es inadmisibles que, la tipificación especial al hurto por violencia sobre bien automotor, se ha incrementado notablemente generando afectación a la propiedad por lo que es necesario su tratamiento dentro de la política criminal nacional.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla 10 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Afectación a la propiedad y la dimensión Política criminal, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.988; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24.

Tabla 10*Correlación de la tercera hipótesis específica*

		Afectación a la propiedad	Política criminal
Rho de Spearman	Afectación a la propiedad	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,988**
		N	82
	Política criminal	Coeficiente de correlación	0,988**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	82

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Cuarta hipótesis específica:

H₁: Justificar la importancia de la afectación a la propiedad que se genera por el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal.

H₀: Es absurdo que, justificar la importancia de la afectación a la propiedad que se genera por el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal.

Toma de decisión

Se puede apreciar en la Tabla 11 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Afectación a la propiedad y la dimensión Delito, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.794; lo que indica que existe una relación muy alta positiva; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de correlación, a través del software SPSS 24.

Tabla 11*Correlación de la cuarta hipótesis específica*

		Afectación a la propiedad	Delito
Rho de Spearman	Afectación a la propiedad	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	82
	Delito	Coeficiente de correlación	0,794**
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	82	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

3.2. Discusión de resultados

Cuantitativamente, luego de aplicado el instrumento por cada variable y asociadas se confirma la proposición general, al relacionar los resultados totales de la variable independiente El hurto agravado por violencia sobre bien automotor y la variable dependiente Tipificación especial, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,911; lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

H1: al relacionar los resultados totales de la dimensión Apropiación de bien ajeno y la dimensión Política criminal, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.995; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

H2: al relacionar los resultados totales de la dimensión Apropiación de bien ajeno y la Delito, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.793; lo que

indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

H3: al relacionar los resultados totales de la dimensión Afectación a la propiedad y la dimensión Política criminal, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.988; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

H4: al relacionar los resultados totales de la dimensión Afectación a la propiedad y la dimensión Delito, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0.794; lo que indica que existe una relación muy alta positiva; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

En la discusión teórica, considerando que, la norma penal, tiene fin preventivo, socializador y que el alcance punitivo responde a la última ratio, es necesario contraponer su alcance respecto al efecto que produce en los bienes jurídicos tutelados y el efecto que produce al individuo como a la sociedad, por ser una conducta que va en incremento y que se perfecciona a través de estructuras organizadas, haciendo necesario importancia de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en la tipificación especial, en consideración de los elementos objetivos y subjetivos propios de la conducta y el efecto que produce en la persona y la sociedad.

Que considerando que la política criminal permite el reconocimiento de conductas cuyo efecto social son de interés general por el desvalor jurídico y que esta al hacer un análisis dogmático y estadístico reconoce las problemáticas de índole penal desde su origen y sus manifestaciones, permite el reconocimiento de las necesidades del Estado para que el aparato legislativo pueda establecer normativamente su aporte en la construcción de normas que más de ser totalmente represivas tienen prevenir a corto plazo el delito permitiendo que con ello se alcance un efecto disuasorio en consideración del

costo beneficio que genera la conducta criminal considerando que la penal disminuye el ánimo lucrativo, respecto a la aplicación de la sanción.

Con la investigación se ha permitido identificar la necesidad de tipificar una conducta de creciente manifestación, en consideración que este aporte dogmático reconoce que el Estado enfrenta el delito que está presente en un contexto real, con costos significativos no solo para el individuo afectado directamente sino también para la sociedad que se encuentra en estado de zozobra.

3.3. CONCLUSIONES

- Primero. Habiéndose demostrado que la conducta que se encuentra como agravante del hurto por afectar al vehículo automotor, sus partes y accesorios, es una conducta delictiva que tiene alta incidencia actualmente, considerando que el alcance de los fines de lucro del agente que comete la conducta no llegan a disuadirse con la pena prevista, causal que genera a la vez la conformación de una estructura criminal que trasciende al mercado distrital, llegando a sobre pasar las límites provinciales y departamentales; ello al relacionar los resultados totales de las variables El hurto agravado por violencia sobre bien automotor y Tipificación especial, se obtiene un valor de Rho de Spearman = 0,911; lo que indica que existe una relación positiva muy alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.
- Segundo. En el contexto social actual existe necesidad de reconocer el interés de tipificar la conducta prevista como hurto agravado, al representar el apoderamiento del bien automotor sobre el cual se ejerce violencia corresponde a un tipificación distinta y por lo tanto debe estar regulada por el marco normativo penal masa aun considerando que los índices de incidencia están elevándose notoriamente.
- Tercero. El Estado es el principal agente que garantiza la protección de los derechos fundamentales a la persona con la finalidad de alcanzar la convivencia armónica y pacífica y que en consideración que el delito de apoderamiento de bien automotor sobre el cual se ejerce violencia, afecta a la persona en su esfera patrimonial y el derecho a su libre desarrollo.
- Cuarto. Existe directa afectación a la propiedad mediante el apoderamiento del bien automotor, representa una problemática que debe tener atención especial y que requiere se diseñe un plan de tratamiento

para alcanzar a corto plazo el control de la conducta sin afectar el carácter preventivo que funcionaría en mayor plazo.

Quinto. Reconociendo el valor que la constitución le otorga a la propiedad y que esto exige por parte del Estado y sociedad, no exista afectación a la propiedad, por ser del patrimonio económico de la persona que permite el uso, goce y disfrute, se debe garantizar normativamente la protección del bien en consideración de que existe notable y manifiesta continuidad de delitos que afectan el derecho de propiedad.

3.4. RECOMENDACIONES

- Primero. Demostrada la afectación que produce la conducta que afecta la propiedad mediante violencia sobre vehículo automotor, sus partes y accesorios, tiene alta incidencia en la actualidad, es necesario tipificar la conducta a fin de que la pena prevista para esta, tenga efecto disuasorio al atacar el ánimo lucrativo que la motiva.
- Segundo. En consideración que el Estado tiene como fin supremo la protección de los derechos fundamentales, debe garantizar a toda persona el derecho de propiedad, considerando que este se sustenta en la facultad de poder hacer uso, disfrute y goce de su patrimonio permitiendo con ello su desarrollo individual y la convivencia armónica.
- Tercero. El efecto preventivo que se alcance con la tipificación especial por apoderamiento de bien automotor sobre el cual se ejerce violencia, tiene como finalidad enfrentar a corto plazo el delito en su manifestación por considerar una amenaza al derecho de goce en un ambiente equilibrado, lo cual se viene afectando debido al alto índice y la especialización que ha adquirido el delito llegando a conformar estructuras organizadas.
- Cuarto. La directa afectación a la propiedad que conlleva el apoderamiento del bien automotor y el ejercicio de violencia sobre este bien, hacen necesario que exista en tipificación especial, que garantice a la persona el resarcimiento de su derecho reconocido, e incluir la agravante por afectar a la persona en su integridad considerando el tipo de bien y si existe afectación física de la persona.
- Quinto. Constitucionalmente se reconoce la facultad de legislar al poder legislativo en atención a las necesidades presentes en la sociedad, por lo que para garantizar la tutela efectiva de los derechos es

necesario contar con tipificación especial para enfrentar una conducta que afecta directamente a la persona y tiene alcance a la sociedad en su generalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Casación N° 4020-01, 4020-01 (Corte Suprema de Justicia - Sala Civil Transitoria de Lima 15 de enero de 2002).
- Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, Exp. N.º 0019-2005-PI/TC (21 de julio de 2005).
- Alegría Trujillo, A. C. (2016). La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en Lima Metropolitana. (U. I. Vega, Ed.) Lima, Perú.
- Alemany, Carlos; Garcia-Monge José A. (2010). *14 Aprendizajes Vitales* (13 ed.). España: Desclée De Brouwer.
- Arzola, A. (2002). *Introducción al Derecho Penal*. Caracas, Venezuela: Heliasta.
- Bardales, T. C. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Bofante, P. (1965). *Instituciones del Derecho Romano*. Madrid, España: Reus.
- Bravo, R. S. (1994). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid, España: Paraninfo.
- Briones, R. (1994). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Bogotá, Colombia: Arfo.
- Buendía, L., Colás, P. y Hernández, F. (1997). *Métodos de investigación en Psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill.
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Enciclopédico de Derecho usual*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Creus, C. (1993). *Derecho Penal parte Especial* (3ra ed., Vol. I). Argentina: Astrea.
- Donna, E. A. (2001). *Derecho penal parte especial* (Vol. II). Buenos Aires, Argentina: Rubinzal Culzoni.
- Enciclopedia-juridica. (s.f.).
- Galán Amador, M. (25 de Marzo de 2008). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 2016, de <http://manuelgalan.blogspot.pe/2008/05/guia-metodologica-para-diseos-de.html>

- Gutierrez Camacho, W. (2005). *La Constitucion Comentada. Analisis articulo por articulo* (Vol. I). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Hans, W. (1976). *Derecho Penal Aleman. Parte general*. Chile: Jurídica de Chile.
- Hernández, S. R. (2014). *Metodología de la Investigacion Científica*. Mexico: Editorial Mc Graw Hill.
- Huertas Barrón, M. (2000). *Temas de derecho penal especial*. (AMAG, Ed.) Lima, Perú.
- Kerlinger, F; Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento. Métodos de investigación en ciencias sociales*. México: McGraw-Hill.
- MINISTERIO PÚBLICO-FISCALÍA DE LA NACIÓN. (2006). *Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia*. Lima, Perú: Ebra.
- Muñoz Conde, F. (2005). *Derecho Penal. Parte General*. Lima, Perú: Grijley .
- Ochoa Vargas, g. (05 de mayo de 2005). *La trinchera*. Recuperado el 2017, de <http://www.hiperactivos.com/graffiti.shtml>
- Ossorio, M. (s.f.). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala: Datascan S.A.
- Prado Saldarriaga, V. (2016). *Consecuencias Jurídicas del Delito. Giro punitivo y nuevo marco legal*. Lima, Perú: IDEMSA.
- Reynoso Dávila, R. (2010). *Nociones de criminología*. México: Porrúa.
- Rotman, E. (1998). *La prevención del delito*. Costa Rica: Investigaciones jurídicas.
- Roxin, C. (1981). *Culpabilidad y prevencion en Derecho Penal*. (F. Muñoz Conde, Trad.) Madrid, España: Reus.
- Roxin, C. (2016). *La teoria del delito en la discusión actual* (Vol. II). (M. Abanto Vásquez, Trad.) Lima, Perú: Grijley .
- Sanchez, C; Reyes, C. (2006). *Metodología y Diseños en la Investigación*. Lima, Perú: Visión Universitaria.
- Savino, C. (1992). *El proceso de Investigación*. Caracas, Venezuela: Panapo.
- Simón, J. (2011). *Gobernar a traves del delito*. Barcelona, España: Gedisa.
- Soloman Rangel, R. A. (2008). *La seguridad ciudadana que debe de proponer, la policía nacional civil, a los propietarios de vehículos automotores de*

marcas y modelos recientes y su protección, para evitar, los delitos de hurto y robo, específicamente en la ciudad de Guatemala. (U. d. Guatemala, Ed.) Guatemala.

Tamayo y Tamayo. (2003). *El proceso de investigación científica*. Mexico: Limusa.

Zaffaroni, E. R. (1998). *Tratado de Derecho Penal. Parte General*. Tucumán, Argentina: EdIAR.

Zipf, H. (1979). *Introducción a la política criminal*. Jaen, España: Edersa.

Normas citadas:

Constitución Política Del Perú. (1993). Lima – Perú.

Código Penal.

Tesis consultadas:

Internacionales:

Argueta, D. (2015). *Política criminal y criminología para la creación, reforma y derogación de tipos penales en Guatemala*. Tesis para optar el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango, Guatemala.

Morón, J. (2011). *La política criminal como prevención del delito en Michoacan* Tesis para optar por el Título de Licenciado en Derecho. Universidad Michoacana San Nicolás de Hidalgo, México.

O'Reilly, M. (2015). *Evolución de la delincuencia en España*. Tesis para optar el grado de Doctor. Universidad Pública de Navarra. Pamplona, España. 2015.

Solomán, R. (2008). *La seguridad ciudadana que debe de proponer, la Policía Nacional Civil, a los propietarios de vehículos automotores de marcas y modelos recientes y su protección para evitar, los delitos de hurto y robo, específicamente en la ciudad de Guatemala* Ciudad de Guatemala. Tesis para optar por el Título de Abogado. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Sazo, A. (2011). *Delitos patrimoniales* Tesis para optar el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango, Guatemala.

Nacionales:

Alegría, A. (2016). *La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en Lima Metropolitana*” Tesis para optar por el Grado de Maestría en Derecho Penal. Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima Perú.

Calisaya, F. (2015). *Inseguridad ciudadana frente al delito de robo agravado, acarrea impunidad en los imputados, ciudad de Puno 2014 – 2015.* Tesis para optar el título profesión de Abogado. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Lima Perú.

Urbano, F. (2015). *Política criminal y prevención en delitos contra el patrimonio en sus modalidades de hurto y robo en el Distrito de Santiago de la Ciudad del Cusco 2013 – 2014.* Tesis para optar por el Título de Abogado. Universidad Tecnológica de los Andes. Cusco, Perú.

Mendoza, A. (2016). *Factores de variación del índice de criminalidad de los delitos de robo y hurto en la localidad de Cajamarca (2013-2015).* Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Penal y Criminología. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca - Perú.

Cauna, J. (2015). *Deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad de Arequipa 2014*” Tesis para optar por el Título de Abogado. Universidad Néstor Cáceres Velásquez. Arequipa, Perú. 2015.

Prado, B. (2016). *El giro punitivo en la política criminal peruana: el caso de los delitos de hurto y robo.* Tesis para optar por el Título de Abogado. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. 2016.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
“NECESIDAD JURÍDICA DE TIPIFICACIÓN ESPECIAL POR EJERCER VIOLENCIA SOBRE EL BIEN DE HURTO AGRAVADO DE BIEN AUTOMOTOR, LIMA 2017”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	DISEÑO METODOLÓGICO
<p>¿Cuál es la importancia de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en la tipificación especial, Lima 2017?</p> <p>PE 1 a) ¿Cuál es necesidad de reconocer que el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es fundamental para analizarla en la política criminal nacional?</p> <p>PE 2 b) ¿Cuál es la importancia del efecto en la propiedad que produce el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para reconocerla como delito en la norma sustantiva penal?</p> <p>PE 3 c) ¿Cuál es necesidad de reconocer que la afectación a la propiedad por hurto agravado por violencia sobre bien automotor, constituye una problemática de la política criminal nacional?</p> <p>PE 4 d) ¿Cuál es la importancia de la afectación a la propiedad que se genera por el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal?</p>	<p>Demostrar la importancia de adecuar jurídicamente el hurto agravado por violencia sobre bien automotor en la tipificación especial, Lima 2017.</p> <p>OE 1 a) Analizar la necesidad de reconocer que el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es fundamental para analizarla en la política criminal nacional.</p> <p>OE 2 b) Justificar la importancia del efecto en la propiedad que produce el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para reconocerla como delito en la norma sustantiva penal.</p> <p>OE 3 c) Analizar la necesidad de reconocer que la afectación a la propiedad por hurto agravado por violencia sobre bien automotor, constituye una problemática de la política criminal nacional.</p> <p>OE 4 d) Justificar la importancia de la afectación a la propiedad que se genera por el hurto agravado por violencia sobre bien automotor para identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal.</p>	<p>Es importante que se adecue jurídicamente en la norma penal el delito de hurto agravado por violencia sobre bien automotor, para garantizar la aplicación de la justicia. Lima 2017.</p> <p>HE 1 a) El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, es un tema de atención especial dentro de la política criminal nacional.</p> <p>HE 2 b) El hurto agravado por violencia sobre bien automotor, afecta en la propiedad, por lo que es necesario que la norma sustantiva penal tenga alcance para sancionar el delito.</p> <p>HE 3 c) La tipificación especial al hurto por violencia sobre bien automotor, se ha incrementado notablemente generando afectación a la propiedad por lo que es necesario su tratamiento dentro de la política criminal nacional.</p> <p>HE 4 d) El hurto agravado por violencia sobre el bien automotor, afecta a la propiedad, por lo que es necesario identificar que es un acto que se constituye en delito de alcance penal.</p>	<p>Variable Independiente: X= El hurto agravado por violencia sobre bien automotor.</p> <p>Variable dependiente: Y= Tipificación especial</p>	<p>X1 Apropiación de bien ajeno.</p> <p>X2 Afectación a la propiedad</p> <p>Y1 Política criminal</p> <p>Y2 Delito</p>	<p>Diseño de la investigación: No Experimental, transversal</p> <p>Tipo y nivel de la investigación: Tipo: Básico Nivel: Descriptivo causal.</p> <p>Enfoque de la investigación: Cuantitativa.</p> <p>Método de la investigación: Deductivo - Analítico - Hipotético</p> <p>Población y muestra: Población: Especialistas Derecho penal Muestra: Especialistas 82 abogados especialistas</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos: Técnica: La encuesta Instrumento: Cuestionario.</p>

ANEXO 2: Cuestionario



“NECESIDAD JURÍDICA DE TIPIFICACIÓN ESPECIAL POR EJERCER VIOLENCIA SOBRE EL BIEN DE HURTO AGRAVADO DE BIEN AUTOMOTOR, LIMA 2017”

Cuestionario sobre Variable Independiente:

El hurto agravado por violencia sobre bien automotor

Apreciamos su amable participación en la presente investigación, que tiene como finalidad obtener información acerca de **El hurto agravado por violencia sobre bien automotor**. El presente cuestionario es anónimo, responda usted con sinceridad. Lea atentamente y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

Instrucciones: En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	SI	NO
El hurto agravado por violencia sobre bien automotor	Apropiación de bien ajeno	Cree usted que el alcance agravante que tiene el hurto agravado de por violencia sobre bien automotor, conforma parte de una manifestación de la conducta delictiva de robo.		
		Considerando que la apropiación de bien ajeno en el cual se ejerce violencia sobre el bien o la persona es una conducta cuyas características elementales conforman parte de robo.		
		Considera que el efecto de modelo resocializador afecta notablemente en la comisión de delito de apropiación de bien automotor, por excluir la tipificación de conductas que son de alto índice de manifestación.		
		Considera que existe necesidad de otorgar alcance de la ley penal a la conducta que se manifiesta crecientemente, en consideración de la jerarquización de la tutela de los derechos individuales y sociales.		
		Considera que la seguridad es fundamental en la persona por lo que es necesario que la norma penal no solo tenga efecto preventivo sino que alcance a controlar a corto plazo las manifestaciones delictivas.		
		Reconoce que el hurto agravado, por ejercer violencia sobre el bien automotor, es fuente esencial para el ejercicio de la ley penal a fin de controlar la incidencia delictiva y garantizar a la persona el goce		

		de sus derechos fundamentales reconocidos.		
		Considera que la conducta de apropiación en la cual se ejerce violencia sobre el bien automotor, afecta el derecho a la propiedad y patrimonio generando un detrimento económico que afecta el desarrollo de la persona en su esfera individual, familiar y social.		
		Considerando que el apoderamiento con manifestación de violencia responde a una conducta dolosa, es decir que al existir la intención de daño sobre el bien, conforma parte de una conducta específica y no como agravante.		
	Afectación a la propiedad	Considerando que el hurto agravado por violencia sobre bien automotor, el daño al bien conforma parte de la conducta es necesario que exista tipificación especial en la norma penal.		
		Considera que la afectación a la propiedad, al ejercer violencia sobre el bien, ocasionando daño total o parcial tal que se hace inservible o disminuye su uso, conlleva a la vulneración de derechos fundamentales que afectan el desarrollo de la persona.		
		Considera que la criminalidad patrimonial, tiene connotación penal, por afectar la integridad de la persona, considerando que el detrimento económico tiene efecto en su desarrollo.		
		Considera que el alcance de la ley penal protege a la persona de la criminalidad patrimonial, debe adecuar los tipos legales que se manifiestan en índices elevados por estar motivados en el ánimo lucrativo del agente.		
		Considera que la norma penal al regular dentro del libro Delitos contra el patrimonio, debe alcanzar a toda conducta que se manifiesta en el contexto social y que tiene alta incidencia.		
		Considera que el ánimo lucrativo del agente se encuentra manifiesto por la frecuencia de una conducta y que ello es un fundamento esencial para determinar que existe necesidad de controlar mediante tipificación especial.		
		Considera que los agravantes, conforman parte de circunstancias accidentales, que pueden o no presentarse ante una conducta, por lo que el apoderamiento de bien automotor que generalmente está acompañado de violencia sobre el bien, excede el contexto de agravante.		
		Considera que en el caso de apoderamiento con violencia sobre bien automotor, la agravante estaría expresa de haber alcanzado a la persona manifestación de violencia.		

**“NECESIDAD JURÍDICA DE TIPIFICACIÓN ESPECIAL POR
EJERCER VIOLENCIA SOBRE EL BIEN DE HURTO AGRAVADO DE
BIEN AUTOMOTOR, LIMA 2017”**

Cuestionario sobre Variable dependiente:

Tipificación especial

Apreciamos su amable participación en la presente investigación, que tiene como finalidad obtener información acerca de la **Tipificación especial**. El presente cuestionario es anónimo, responda usted con sinceridad. Lea atentamente y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

Instrucciones: En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	Si	No
Tipificación especial	Política criminal	Considera que la tipificación especial surge la necesidad de control hacia una conducta que afecta el orden público por el daño o lesión que alcanza al bien jurídico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Considera que la política criminal actual, responde a las necesidades de la sociedad para enfrentar las conductas delictivas respecto a aquellos delitos que afectan patrimonialmente mediante el hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Considera que la política criminal respecto a la prevención y sanción por hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien, es contrario a la función que se requiere para proteger el patrimonio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Considera que es necesario que la política criminal, para cumplir con su función, reconozca el efecto que produce en la persona la conducta hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien, por ser es un una manifestación de índice alto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Considera que al ser la finalidad de la política criminal diseñar la atención a las lesiones y daños que se producen a la persona o sus derechos, esta debe estar reflejada en el ordenamiento penal considerando que la conducta hurto de vehículo automotor en el que se ejerce violencia sobre el bien, responde a una manifestación creciente en la realidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Considera que existe discordancia entre la finalidad de la política criminal, al distinguir las conductas que afectan la integridad de la persona o sus bienes, por afectar el desarrollo y la	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

		autodeterminación con la lesión o daño que se ejerce en sus bienes patrimoniales como es el vehículo automotor, y la ausencia directa de prevención y sanción considerando que esta conducta viene presentando alta incidencia.		
		Considera que el Estado a través de sus órganos facultados para reconocer la necesidad de normas penales es fundamental para la toma de decisiones en la formulación de normas penales, es ineficaz en la formulación de normas que enfrenten delitos de alta incidencia.		
		Considera que el Estado a través de sus órganos facultados para reconocer la necesidad de normas penales es fundamental para la toma de decisiones en la formulación de normas penales, es ineficaz en la formulación de normas que enfrenten delitos cuyo efecto es lesivo a la integridad patrimonial de una persona.		
	Delito	Considera que la manifestación de una conducta que es recurrente y que tiende a su perfeccionamiento requiere de atención por parte de las normas penales mediante el establecimiento de tipo penal.		
		Considera que el delito por ser una conducta que tiene relevancia por el efecto de lesión que produce al bien protegido por el Estado, debe estar previsto en la norma sustantiva penal garantizando con ello la protección de derechos fundamentales individuales y sociales.		
		Cree usted que la aplicación de las teorías criminológicas es esencial para que el Estado establezca en su ordenamiento penal la sanción punitiva que corresponde a la gravedad de la lesión.		
		Considera que la reincidencia de conductas delictivas, cuyo efecto regulatorio no ha alcanzado a disuadir al agente en la comisión del delito debe ser atendida acorde con la teoría criminológica de la clásica.		
		Considera que dogmáticamente la conducta de apropiación de bien con ejercicio de violencia tiene alcance teórico de la conducta de robo, por lo tanto su consideración como agravante escapa de la realidad de la comisión.		
		Considera que el efecto lesivo a la esfera económica, jurídica y personal conlleva a la implementación de tipicidad que permita la prevención y control por parte del Estado.		
		Considerando que la conducta de apoderamiento por el cual se ejerce violencia contra el bien automotor, contiene expresa y manifiestamente los elementos reconocidos debe ser atendido por la norma penal mediante la tipificación especial.		
		Considerando que existe en la comisión de la conducta de apoderamiento con ejercicio del bien el ánimo de lucro y que este motiva la conformación de estructuras organizadas, es necesario que exista atención especial para enfrentarlo a través de tipificación especial.		

ANEXO 3:
Anteproyecto de Ley
TIPIFICACIÓN DEL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE EL BIEN
MUEBLE AUTOMOTOR

Artículo 1.- Objeto: que en atención a los efectos que produce por la comisión de delitos de apoderamiento con ejercicio de violencia sobre el bien, por la repercusión de daño que ejerce en la persona al lesionar o dañar la propiedad en todo o parte, en consideración de la elevada incidencia de dichas manifestaciones que tienen repercusión también en la sociedad.

Artículo 2.- Incorpórese el Artículo 188 A, con el siguiente texto:

El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble automotor, total o parcialmente ocasionándole daño por la violencia aplicada será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de 10.

La pena será menor de ocho años y no mayor de 15, si existiesen los siguientes supuestos:

1. El agente ejerza violencia física en la persona, ocasionando lesiones a su integridad física.
2. El agente conforme parte de estructura criminal.

Artículo 3.- Modifíquese el Artículo 186, derogando el numeral 9.

Exposición de Motivos

Fundamento:

Teniendo presente que, la Constitución Política del Estado peruano, protege a la persona y la propiedad, tal como se expresa en el artículo 2, numeral 16, así como también las normas internacionales, siguientes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 17:

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Convención americana de los derechos humanos – Pacto San José, en sus artículos:

Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones
3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

Es en consideración de la relevancia de la propiedad por conformar parte esencial para el desarrollo de la persona que existe necesidad de que el Estado garantice su protección y enfrente el delito mediante control de la conducta a fin de alcanzar a corto plazo el efecto disuasorio que conlleva a la comisión del delito.

Alcance

El presente proyecto de Ley, tiene alcance a nivel nacional.

Costo Beneficio

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, se presenta el análisis costo-beneficio del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que está directamente vinculado al Proyecto de Ley de Eutanasia para el mismo año fiscal.

El Proyecto de Ley de Presupuesto presenta las acciones que el Estado, a través de sus Entidades, pretende desarrollar a fin de cumplir con las funciones que le corresponde, en un contexto de racionalidad, disciplina y equilibrio

macro fiscal fijado en la Constitución Política del Perú y en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En este contexto, el análisis costo-beneficio intenta mostrar, a partir de la importancia que tiene el Presupuesto del Sector Público en el cumplimiento de las funciones del Estado, los objetivos y metas priorizados por las Entidades Públicas, entre diferentes fines o usos alternativos, en relación a los beneficios que se lograrían a favor de la sociedad, en términos de educación, salud, seguridad ciudadana, justicia, entre otras funciones.

Que la propiedad por ser un derecho inherente a la persona, conforma parte de uno de los bienes tutelados por la ley penal, en consideración de la relevancia para la persona por ser indispensable para garantizar su integridad económica y personal que le conlleva a su desarrollo integral, por lo que existe necesidad de adecuar jurídicamente la conducta de apropiación de bien automotor actualmente tipificada como hurto agravado, considerando la violencia que se ejerce sobre el bien, por el efecto patrimonial que produce en la persona, fundado en el ánimo lucrativo que motiva la conducta delictiva y que viene acrecentándose ante la ineficacia del sistema penal.

Impacto en la Legislación Vigente

La incorporación del artículo 188 A, surge la identificación de el incremento de los índices de conducta delictiva que afecta al patrimonio por la apropiación de bien automotor sobre el cual se ejerce violencia, vulnerando con ello los derechos fundamentales de la persona, afectando el desarrollo individual de la persona por el carácter patrimonial que alcanza el delito y además de los efectos que produce en el orden social, es necesario garantizar que Estado cumpla con su función protectora estableciendo políticas criminales que permitan alcanzar resultados a largo plazo, pero atender con carácter disuasorio a la actual afectación, mediante la tipificación especial del delito, a fin de alcanzar a los sujetos que comenten la conducta y sancionar por los efectos que producen en detrimento de la persona. Modificación de los artículos garantizan con claridad cuál es el efecto de la colación y el contexto

original que tiene el anticipo de herencia, considerando que este último responde a el testamento es un acto jurídico que surte efectos al aperturarse el derecho de suceder, por lo tanto abarca la masa hereditaria que es cuando el causante pierde la relación jurídica con los bienes, derechos y obligaciones.

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: MENDIZABAL ANTICONA, WALTER
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del instrumento: LVIS EDUARDO SOLCA PEREZ
 1.5 Título de la Investigación: ANÁLISIS JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA DOMESTICA EN EL BIEN AUTOMOTOR EN TIPIFICACION ESPECIAL
LIMA 2017

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: V. A. B. I. E

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95%

LUGAR Y FECHA: LIMA 31 AGOSTO 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 07648501 Teléfono: 994814406

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: SUERRERO CARBONEL, Walter Oswaldo
 1.2 Institución donde labora: FDYCP - UAP
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
 1.4 Autor del instrumento: JUAN EDUARDO SUIKA PEREZ
 1.5 Título de la Investigación: NECESIDAD JURIDICA DE ADECUAR JURIDICAMENTE EL HURTO AGRAVADO POR VIOLENCIA SOBRE BIEN AUTOMOTOR EN TIPLIFICACIÓN ESPECIAL, LIMA-2017.

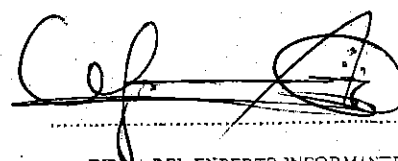
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	1	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																	X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																		X		
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																X				
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		X	X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																		X		
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																X				
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es aplicable
86%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 11

LUGAR Y FECHA: 04/09/2018



FIRMA DEL EXPERTO, INFORMANTE
 DNI 08086191. Teléfono 9969-40613